

Expediente Gestiona 1385/2022

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Con la asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde, Salud Virtudes Lozano Lloret, Andrés Francisco Sáez Ramón, Manuel Antonio Pérez Manresa e Inmaculada Martínez Serrano, bajo la presidencia del Alcalde, Antonio José Bernabeu Santo, tuvo lugar en el Ayuntamiento de Cox (Alicante) la sesión de la Junta de Gobierno Local, a las ocho horas de la fecha arriba indicada, de todo lo cual da fe el Secretario Nicolás Mora Bautista. Está presentes el concejal Antonio Marín Navarrete.

O R D E N D E L D I A

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (EXPEDIENTE GESTIONA 1318/2022).

Se aprueba el acta de la sesión celebrada el día veintidós de septiembre de dos mil veintidós.

SEGUNDO.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Se da cuenta de los siguientes:

2.1.- RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2022, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, de concesión de las ayudas convocadas por Resolución de 13 de diciembre de 2021, de la directora general de Comercio, Artesanía y Consumo, por la que se efectúa la convocatoria anticipada para el ejercicio 2022 de las **ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía**, al amparo de la Orden 22/2018, de 22 de agosto, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía. **AJUNTAMENT DE COX Despeses de promocióLloguers i muntatge-Altres despeses susceptibles de Suport. Presupuesto: 12.317,32; subvención: 5.000,00.** Realizada la actividad subvencionada en el plazo establecido en el apartado octavo de la Resolución de 13 de diciembre de 2021, la beneficiaria justificará, hasta el 25 de noviembre de 2022, el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención, así como de las obligaciones establecidas en el artículo 13 y de los requisitos y condiciones impuestas, mediante la presentación de los documentos establecidos.- DOGV 23/09/2022

2.2.-ORDEN 9/2022 de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que **se aprueban las bases reguladoras del Programa mixto de Empleo-Formación Escoles d'Ocupació ET FORMEM destinado a personas con dificultades de inserción laboral o pertenecientes a**



colectivos vulnerables. El citado programa tiene como objetivo mejorar la cualificación y facilitar la inserción laboral de las personas participantes, mediante iniciativas públicas mixtas de empleo-formación que respondan a las necesidades del mercado, preferentemente en ocupaciones relacionadas con la recuperación o promoción del patrimonio artístico, histórico, cultural o natural, la rehabilitación de entornos urbanos o naturales, la eficiencia energética y las energías renovables, así como cualquier otra obra, servicio o actividad de utilidad pública o de interés general y social que permita compatibilizar el aprendizaje formal y la práctica profesional en el puesto de trabajo, y cualesquier otras ocupaciones que se identifiquen como preferentes con posibilidades de inserción por las entidades beneficiarias, en sus respectivos ámbitos de actuación.
DOGv 23/09/2022

2.3.- Diputación Provincial: resolución de la Convocatoria de subvenciones destinadas a Ayuntamientos de Municipios con población inferior a 20.000 habitantes, de la Provincia de Alicante, para la realización de actividades de promoción social dirigidas a colectivos vulnerables y la adquisición de equipamiento y vehículos, anualidad 2022. **A Cox, para actividades de promoción social de colectivos vulnerables: Programa de prevención y actuación frente al acoso y maltrato entre iguales Actividad física acuática para personas mayores, subvención: 3.981,42 €; para equipamiento y otros gastos de inversión afines para centros y otros espacios municipales de uso social: Mesas, ala para mesa, cajonera, armarios y sillas, subvención: 3.085,39.** Las subvenciones se harán efectivas previa presentación de los justificantes de los gastos realizados, dentro del plazo: Para actividades de promoción social dirigidas a colectivos vulnerables y la adquisición del equipamiento: 4 de octubre 2022. Las actividades de promoción social dirigidas a colectivos vulnerables y la adquisición del equipamiento deberán realizarse dentro del período comprendido entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022. BOP 23/09/2022.

2.4.- DECRETO LEY 12/2022, de 23 de septiembre, del Consell, por el que se modifica la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana. En la exposición de motivos se expone que “La normativa estatal básica en materia de función pública ha sido objeto de modificación mediante la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad. Por una parte, respecto a la regulación del personal funcionario interino y laboral temporal del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y por otra, en relación con los nuevos procesos de estabilización temporal que regula. Consecuencia de ello, procede adaptar la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la función pública valenciana a las nuevas previsiones establecidas por la citada normativa”. A tal efecto “Se modifica el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 11, el artículo 18, el artículo 19, el apartado 3 del artículo 40, el inciso inicial del apartado 1 del artículo 76, el apartado 3 y la letra e) del apartado 4 del artículo 104, el apartado 2 del artículo 141, el apartado 2 de la Disposición Adicional cuarta, la Disposición Transitoria cuarta, la Disposición Transitoria decimocuarta, el apartado 2 de la Disposición Derogatoria única y el anexo II”. DOGV 26/09/2022.

2.5.- Real Decreto 786/2022, de 27 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención para el desarrollo de actuaciones de adaptación del riesgo de inundación de las edificaciones, equipamientos e instalaciones o explotaciones existentes en la cuenca baja del río Segura, en la



Comunitat Valenciana, como contribución al Plan Vega RenHace en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. También constituye el objeto de este real decreto la aprobación de las bases reguladoras a las que habrán de sujetarse la Generalitat Valenciana respecto de las convocatorias de ayudas y/o inversiones directas que efectúen, de acuerdo con lo establecido en este real decreto. **El ámbito territorial de este real decreto es la Vega Baja del Río Segura** que queda definida por los siguientes términos municipales de la comarca del Bajo Segura, **entre otros, Cox.** BOE 28/09/2022.

2.6.- ORDEN 10/2022, de 23 de septiembre, de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, por la cual se establecen las bases reguladoras y la convocatoria, para el año 2022, de las **subvenciones destinadas a ayuntamientos de la Comunitat Valenciana para la modernización y transparencia del planeamiento urbanístico vigente.** Plazo de presentación de solicitudes quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. DOGV 30/09/2022.

2.7.- Ley Orgánica 12/2022, de 30 de septiembre, de reforma de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, para la **regulación del ejercicio del voto por los españoles que viven en el extranjero** en las elecciones a Diputados, Senadores, miembros de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, miembros de las Asambleas de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y Diputados al Parlamento Europeo. BOE 3/10/2022.

2.8.- RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2022, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que **se convocan, para el ejercicio 2022, las ayudas a la organización de ferias y jornadas gastronómicas de productos agroalimentarios de calidad diferenciada y de proximidad de la Comunitat Valenciana.** El plazo de presentación de las solicitudes de ayudas a la organización de ferias y jornadas gastronómicas será de un mes y se iniciará el día siguiente al de la publicación del extracto de la resolución de la convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. DOGV 3/10/2022.

2.9.- Diputación Provincial: CONCESIÓN SUBVENCIONES DINERARIAS DIRIGIDAS A MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 10.000 HABITANTES PARA SUFRAGAR COSTES ENERGÉTICOS. A Cox: 25.427,00 €. Las Entidades beneficiarias de esta Línea de Subvención quedan obligadas a difundir la colaboración de la Diputación en la financiación de la actuación objeto de la subvención. Esta difusión se podrá hacer, entre otros medios, mediante publicidad en el tablón de anuncios de la entidad beneficiaria, aportando certificado acreditativo de dicha exposición en el tablón de anuncios. Asimismo, en caso de que la entidad disponga de redes sociales, la difusión podrá hacerse también a través de las mismas, debiendo contener, como mínimo, nombre de la convocatoria y el total de la subvención recibida por la Diputación de Alicante y, posteriormente, se aportará justificación gráfica de la difusión. La justificación y abono de la subvención se hará efectiva previa presentación dentro del plazo comprendido entre la notificación de la subvención concedida y el 18 de noviembre de 2022, de los justificantes correspondientes a los gastos objeto de la subvención, realizados en los ejercicios presupuestarios de 2021 y 2022. En relación con los gastos realizados en el 2021 y/o 2022 deberá aportarse Certificado emitido por el Interventor en el que se haga constar que estos gastos no han sido objeto de



Cód. Validación: 3PFHRXTRH869XCDDFG6CR35 | Verificación: <https://cox.sedelectronica.es/>
Documento firmado electronicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 38

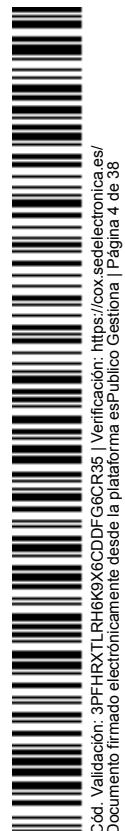
subvención en las siguientes Convocatorias de subvenciones de infraestructuras y asistencia a municipios: - Plan +CERCA 2020 aprobado por el Pleno de la Diputación, en sesión extraordinaria, de fecha 28 de diciembre de 2020 (BOP nº 247 de 29/12/2020). - Plan +Cerca 2022 aprobado por el Pleno de la Diputación, en sesión extraordinaria y urgente, de fecha 18 de febrero de 2022 (BOP nº 43 de 03/03/2022). En este sentido, la justificación del gasto se realizará mediante certificación del Interventor de los gastos efectivamente realizados con cargo a los ejercicios presupuestarios 2021 y 2022 relacionados con las actuaciones relativas al objeto de la subvención. BOP 3/10/2022.

2.10.- RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2022, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se conceden las **subvenciones dirigidas a programas de promoción de los derechos de la infancia y de participación infantil, para el ejercicio 2022.**- **Se deniega la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Cox** por “No haber superado la puntuación mínima (35 puntos) exigida en la orden de bases”. DOGV 5/10/2022

2.11.- DECRETO 130/2022, de 30 de septiembre, del Consell, por el que **se determina el calendario laboral de aplicación en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana para el año 2023.** Se declaran, dentro del ámbito territorial de la Comunitat Valenciana para el año 2023, días inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables, las fechas que a continuación se relacionan: 6 de enero, Epifanía del Señor 7 de abril, Viernes Santo 10 de abril, Lunes de Pascua 1 de mayo, Fiesta del trabajo 24 de junio, San Juan 15 de agosto, Asunción de la Virgen; 9 de octubre, Día de la Comunitat Valenciana; 12 de octubre, Fiesta Nacional de España; 1 de noviembre, Todos los Santos; 6 de diciembre, Día de la Constitución; 8 de diciembre, Inmaculada Concepción; 25 de diciembre, Natividad del Señor. DOGV 6/10/2022.

2.12.- RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2022, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que **se convocan ayudas para la contratación de educadores y educadoras ambientales en las entidades locales, en el marco del Plan integral de residuos en la Comunitat Valenciana, para el ejercicio de 2022,** para la formación, información, difusión y sensibilización a la ciudadanía y a empresas generadoras de residuos, en la gestión de los residuos domésticos. Serán gastos subvencionables los salarios y costes sociales correspondientes a la contratación de personal educador ambiental efectuados desde el 1 de enero de 2022 hasta el plazo establecido en la resolución de concesión de la ayuda, siendo el plazo máximo de finalización el 30 de noviembre de 2022. En el caso de subcontratación del servicio de educación ambiental, serán subvencionables los costes del contrato que se formalice con tal finalidad. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. DOGV 11/10/2022.

2.13.- LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación.- RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2022, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a los proyectos «T'avalem», en desarrollo del programa mixto de empleo-formación garantía juvenil, mediante la realización de proyectos de formación en alternancia con el empleo, con cargo al ejercicio presupuestario 2022, en aplicación de la Orden 8/2022, de 15 de septiembre, de la Conselleria de Economía



Cód. Validación: 3PFHRXTRH869XCDDDFG6CR35 | Verificación: <https://cox.sedelectronica.es/>
Documento firmado electronicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 38

Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las mismas. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria. DOGV 13/10/2022

2.14.- LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación.- Extracto de la Resolución de 10 de octubre de 2022, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de la primera etapa de las subvenciones para el desarrollo del Programa mixto de Empleo-Formación Escoles d'Ocupació Et Formem destinado a personas con dificultades de inserción laboral o pertenecientes a colectivos vulnerables con cargo al Programa operativo del Fondo Social Europeo Plus de la Comunitat Valenciana 2021-2027 (POCV), para el ejercicio presupuestario 2022, en aplicación de la Orden 9/2022, de 16 de septiembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las mismas.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria. DOGV 13/10/2022

TERCERO.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES.-

No hay asuntos de que tratar en este apartado.

CUARTO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES Y ACTOS DE LA ALCALDÍA.-

4.1.- Resolución de Alcaldía núm. 416 de fecha 20 de septiembre de 2022, por la que se contrata a trabajadores jóvenes desempleados, dentro del programa de incentivos a la contratación de personas desempleadas menores de 30 años por entidades locales de la Comunidad Valenciana, en el marco del Programa operativo del Fondo Social Europeo 2014- 2020 de la Comunitat Valenciana, PROGRAMA EMPUJU 2022, convocado por LABORA-SERVEF, siendo el expediente nº EMPUJU/2022/316/03; Técnico en Relaciones Públicas: Doña Cristina Mínguez Alcaraz y Auxiliar Administrativo: Doña María del Mar Ferrández Hernández (Expte. Gestiona nº 373/2022).

4.2.- Resolución de Alcaldía núm. 420 de fecha 21 de septiembre de 2022, por la que se contrata a personas desempleadas, dentro del programa de incentivos a la contratación de personas desempleadas de al menos 30 años por entidades locales de la Comunidad Valenciana("Avalem experiencia Plus"), PROGRAMA EXPLÚS 2022, convocado por LABORA-SERVEF, siendo el expediente nº EXPLÚS/2022/310/03; Oficial de 2^a de Albañilería: José Luis Ruiz Pelegrín y Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil: Doña María Lozano Quirante (Expte. Gestiona nº 374/2022).

4.3.- Resolución de Alcaldía núm. 437 de fecha 30 de septiembre de 2022, por la que se contrata a Antonia Santacruz Pérez con una jornada del 75%, para sustituir a la trabajadora adscrita al servicio de limpieza Anunciada Hurtado Verdú en situación de Incapacidad Temporal (Expte. Gestiona nº 526/2021).



Cód. Validación: 3PFHRXTLRH69XCDDFG6CR35 Verificación: <https://coix.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 38

4.4.- Resolución de Alcaldía núm. 441 de fecha 30 de septiembre de 2022, por la que se extingue la relación existente con doña ESTHER URBANO SEGURA, como Auxiliar Administrativo de Servicios Sociales, subgrupo C2 del Ayuntamiento de Cox, con fecha 30/9/2022, y se realiza nombramiento como funcionaria interina como Auxiliar Administrativo de Registro. (Expte. Gestiona nº 456/2020).

4.5.- Resolución de Alcaldía núm. 456 de fecha 11 de octubre de 2022, por la que se aprueba el Padrón del tercer trimestre de 2022 de los conceptos agua potable y alcantarillado por un importe de 339.983,00 € incluida la cantidad que en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido corresponden, presentado por la empresa adjudicataria del servicio HIDRAQUA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A. El canon de saneamiento, por un importe de 81.610,49€ queda aplazado según DECRETO LEY 6/2022, de 8 de julio, del Consell, de medidas extraordinarias para el apoyo económico a los contribuyentes del canon de saneamiento para hacer frente al impacto de la inflación en la economía de las familias y las empresas. (Expte. Gestiona nº 1528/2022).

QUINTO.- INTERVENCIÓN.-

5.1.- Autorización y disposición de gasto.

5.1.1.- A propuesta de la Concejal de Mujer, Dª Salud V. Lozano Lloret, se autoriza y dispone un gasto de 3.133,90 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.22610, para la adquisición de camisetas solidarias para la marcha contra el cáncer de mama, que se realizará el próximo 23 de octubre de 2022; estas camisetas son donadas por el Ayuntamiento para posteriormente, en puntos organizados, comercializarlas y obtener una cantidad de dinero que se dona a una asociación de lucha contra el cáncer de mama; se suministrarán por la empresa propuesta Mª Isabel Sanz del Rosario.

5.1.2.- A propuesta de la Concejal de Cultura, Dª Salud V. Lozano Lloret, se autoriza y dispone un gasto de 4.719,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.22612, para el espectáculo RYDELL HIGH SCHOOL, Tributo Musical a GREASE, que se celebrará el próximo día 13 de noviembre de 2022, en el Auditorio de Música de Cox, dentro del programa OTOÑO CULTURAL, a realizar por la empresa Producción y Espectáculo El Santo, S.L.

5.1.3.- SERVICIOS SOCIALES.- A propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales. Dada cuenta de los respectivos expedientes de ayuda, y de conformidad con los informes emitidos por el Departamento de Servicios Sociales, ajustados a las directrices marcadas por la Consellería de Bienestar Social, se acuerda lo siguiente:

I. AYUDA DE EMERGENCIA

- 1.- Alina Poleva. G 1384/2022. Resolución: Aprobar un total de 220,20€ para material escolar. DAR CUENTA. RESUELTO POR DECRETO DE ALCALDÍA.
- 2.- Raquel Canales Lagos. G 1409/2022. Concepto: Alimentos. Propuesta: Aprobar. Cantidad: 80€ x 6 semanas. Total 480€
- 3.- Jaime Carmona Escobar. G 1426/2022 . Concepto: Alimentos. Propuesta: Aprobar un total de 480€ (80€ X 6semanas)
- 4.- Domingo Serna Ramón. G 1441/2022. Concepto: Alimentos. Propuesta: Aprobar un total de 360€ (60€ x 6 semanas)
- 5.- María Del Carmen Navarro Santiago. G 1406/2022. Concepto: Evaluación de inteligencia. Propuesta: Aprobar un total de 250€ para gastos Extraordinarios.



- 6.- María Ángeles Hernández Rocamora. G 1466/2022. Concepto: Alimentos . Propuesta: Aprobar un total de 480€. (80€ X 6semanas)
- 7.- María del Carmen Ortuño Lozano. G 1473/2022. Propuesta: Aprobar un total de 540€ para Alimentos (90€/semana x 6 semanas). Aprobar un total de 220€ para suministros (agua =20€ x mes x 6meses=120€ y luz= 25€ x mes x 4 meses=100€) TOTAL: 760€
- 8.- Liudmyla Tolstykova. G 1472/2022. Concepto: Alimentos. Propuesta: Aprobar un total de 360€. (60 € x 6 semanas).
- 9.- Mariana Miu. G 1162/2022. Concepto: Ayuda Sepelio. Propuesta: Aprobar un total de 1.210,00€ para dar Sepultura.
- 10.- María Teresa Bailen Bordonado G. 1485/2022. Concepto: Aimentos. Propuesta: Aprobar un total de 480 € para Alimentos. (80 X 6 semanas)
- 11-. Virtudes Del Carmen Abela Martínez G 1488/2022. Propuesta: Aprobar un total de 480€ para Alimentos (80€/semana x 6 semanas). Aprobar un total de 285€ para suministros (agua 35=€ x mes x 3 meses = 105€; luz= 60€ x mes x 3 meses= 180€) TOTAL: 765€
- 12.- Adriana Perez Eguizabal. Expt. 1504/2022. Concepto: Alimentos. Propuesta. Aprobar: 60€ x semana x 6 Semanas: 360€.
- 13.- M^a Carmen Guzman Hernández. Expt. 1504/2022. Concepto. Alimentos. Propuesta: Aprobar. 80€ x semana x 6 semanas: 480€.
- TOTAL: 6.465€

5.2.-Aprobación gastos de personal y facturas

Iberdrola, trabajos de refuerzo, adecuación, adaptación instalaciones de la red de distribución existente en Calle Valle Inclán...1.009,47

A continuación se relacionan los MONITORES ACTIVIDADES DEPORTIVAS, para el curso escolar 2022-2023, con cargo aplicación presupuestaria 342.22706:

Adrián Simón Poveda, monitor actividad física, mes de septiembre 650,00 €/mes
Miriam Bastida Martinez, clases ballet, mes de septiembre...174,00 €/mes

Se formula por Intervención repara nº 52/2022 que es reiteración del nº 32/2018 de Secretaría-Intervención, en 2019 es el repara de Intervención nº. 29/2019, en 2020 el nº 13/2020 y para el ejercicio 2021 es el 42/2021, en lo que se refiere a la contratación de monitores de actividades deportivo-culturales, en base a los mismos argumentos legales: la contratación se lleva a cabo como contrato menor con cada profesional o sociedad mercantil, recayendo en los mismos profesionales/sociedades mercantiles del curso pasado, sin promover licitación, superando la duración propia de los contratos menores, puesto que según el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), “*los contratos menores definidos en el artículo 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga*”.. No habiéndose tramitado expediente de contratación que garantice los principios establecidos en el artículo 1 de la LCSP, de “*...libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos...*”, por lo que sería preciso que por parte del Ayuntamiento se tramite expediente de contratación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 109 y 138 LCSP. Sin perjuicio de que por la forma de prestarse los servicios, podríamos estar ante una relación de carácter laboral sujeta al Estatuto de los Trabajadores, en cuyo caso, desde el punto de vista de los principios que rigen la contratación de personal de las Entidades Locales, reflejados en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto



Cód. Validación: 3PFHRXTLRH69XGDDFG6CR35 Verificación: <https://coix.sedelectronica.es/>
Documento firmado electronicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 38

refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, estas contrataciones podrían adolecer del incumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como los de publicidad y trasparencia. Se acuerda levantar el reparo para la prestación del servicio.

Consortio Provincial para el SPEIS de Alicante, aportación estatutaria (bomberos) sexto bimestre, con cargo aplicación presupuestaria 136 46700...6.763,87

Juzgado Contencioso Administrativo, nº 1 Elche, pago tasación costas (200,00€) e intereses (43,18 €), en el Procedimiento Abreviado 361/2021 de Manuel Sivila Rocamora, contra el Ayuntamiento de Cox, según decretos....243,18 €

Horas extraordinarias

Horas extraordinarias Dolores Rives Lucas, mes septiembre de 2022: 37.00 horas (acumuladas 2022: 37.00 horas)...430.48€

Horas extraordinarias Noelia Riquelme Martínez, mes septiembre de 2022: 36.00 horas (acumuladas 2022: 45.00 horas)....418.85€

Horas extraordinarias Administrativa: Natalia Tenza Rives de los meses de julio y septiembre 2022: 187,40 €

Retribución variable de la Policía Local del mes de Septiembre de 2022:

- Servicios nocturnos 616,01 euros
- Horas extraordinarias NO “Bolsa Red” 109,38 euros
- Horas extraordinarias “Bolsa Red” 103,62 euros
- Productividad “Bolsa Red” 166,38 euros
- Productividad según Reglamento 2.081,00 euros
- Asistencias a juicios 45,00 euros

Total 3.121,39 euros

5.2.1.-A continuación, se aprueba la Relación Contable de Facturas nº F/2022/21 cuyo anexo se acompaña:

Nº de Entrada	Programa	Económica	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/2022/1405	151	60900	PARQUES Y JARDINES FABREGAS, S.A.U.	1 FUENTE DOBLE 2 ALTURAS EN EL PARQUE PIPICAM	1.126,68
F/2022/1439	326	48101	EUROFICINA, S.L.	MATERIAL ESCOLAR ALUMNOS INFANTIL COLEGIO V DEL CARMEN	221,04
F/2022/1574	342	22110	PROPAGUA DEL LEVANTE 2007, S.L.	CLORO Y ANÁLISIS AGUA PISCINAS VERANO	3.004,67
F/2022/1639	338	22609	COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U.	REFRESCOS ACTOS FIESTAS	132,42
F/2022/1690	1532	21000	GARCIA BARBERA, JUAN-FRANCISCO	Realización entronque a red de saneamiento de urgencias consistente enzanja perimetral en C/ V del Rosario con C/ Madrid	2.601,50
F/2022/1715	338	22609	SONORA LEVANTE S.L.	SERVICIOS SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN ACTO OFRENDA FLORES PLAZA GLORIETA FIESTAS PATRONALES	1.666,17
F/2022/1716	342	22199	SONORA LEVANTE S.L.	AMPLIFICADOR DE LINEA 100V CON REPRODUCTOR USB Y MEZCLADOR DE ZONA PISCINAS	677,60
F/2022/1717	338	22609	SONORA LEVANTE S.L.	SONORIZACIÓN BAILES AUDITORIO GRUPO ADY ACTOS FIESTAS PATRONALES	393,25



F/2022/1719	338	22609	SONORA LEVANTE S.L.	SONORIZACIÓN CANCIÓN ENTRADA VIRGEN DEL CARMEN ACTO FIESTAS VIRGEN DEL CARMEN	181,50
F/2022/1720	338	22609	SONORA LEVANTE S.L.	SONORIZACIÓN, ILUMINACIÓN Y ESCENARIO PARA PREGÓN FIESTAS VIRGEN DEL CARMEN	4.468,53
F/2022/1721	338	22609	SONORA LEVANTE S.L.	SONORIZACIÓN, ILUMINACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN REINAS FIESTAS PATRONALES	3.120,59
F/2022/1729	231	22002	ARSGINFORMATICA S.L.	MALETIN, RATON Y LICENCIA WINDOWS PARA SERVICIOS SOCIALES	461,20
F/2022/1730	132	22002	ARSGINFORMATICA S.L.	ADQUISICIÓN DE SAI, SWITCH Y USB PARA POLICÍA LOCAL	222,47
F/2022/1784	311	22610	ANEKS3, S.L.	Curso de Soporte Vital y Manejo del desfibrilador / COMMENT Incluyendo el temario oficial para la Comunidad Autónoma cor	325,00
F/2022/1849	338	22609	FUEGOS ARTIFICIALES HERMANOS FERRÁNDEZ, S.L.	RAMILLETE Y DISPARO REINA. CHUPINAZO Y UN GRAN CASTILLO DE FUEGOS ARTIFICIALES	9.263,76
F/2022/1856	171	22610	SEMILLAS CONCHI, S.L.	PRODUCTOS FITOSANITARIOS	3.097,27
F/2022/1867	920	22200	CENVIR SOLUTIONS, S.L.	CENTRALITA TELÉFONOS MES DE AGOSTO	256,51
F/2022/1869	323	22103	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	GAS PARA COLEGIO V CARMEN PERÍODO DEL 07/05/2022 - 08/07/2022 C/ LIBERTAD, S-N PORTAL 001 PUERTA CONS	38,72
F/2022/1870	323	22103	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	CONSUMO GAS COLEGIO V CARMEN PERÍODO DEL 07-05-2022 A 08-07-2022 C/ LIBERTAD, S-N PORTAL 002 PUERTA CCAL	67,35
F/2022/1871	338	22609	LUZORMUR, S.L.	ILUMINACIÓN FIESTAS PATRONALES 2022 EN COX	26.607,90
F/2022/1872			LUZORMUR, S.L.	EXTRAS FIESTAS 2022 EN COX	5.251,40
F/2022/1873			LUZORMUR, S.L.	FIESTAS SAN ISIDRO 202 EN COX	3.702,60
F/2022/1874			LUZORMUR, S.L.	FERIA DE ABRIL 2022 LOS DIAS 23 Y 24 DE ABRIL 2022 EN COX	3.787,30
F/2022/1875			LUZORMUR, S.L.	HOGUERAS 2022 EN COX	943,80
F/2022/1876			LUZORMUR, S.L.	ILUMINACIÓN EXTRA DÍA DE LA CORONACIÓN REINAS	5.118,30
F/2022/1882	920	22200	TELFY TELECOM, S.L.	TELEFONÍA MÓVILES MES DE AGOSTO	61,35
F/2022/1883	342	21300	ABEL SANCHEZ ANDREU S.L.	TRABAJOS DE REPARACIÓN PUERTAS EN PISCINA MUNICIPAL	499,37
F/2022/1895	163	22700	CONSTRUCCIONES GARCÍA BARBERÁ, S.L.	Camión para retirada de escombros detrás de las piscinas municipales el 12 de junio de 2022	306,13
F/2022/1897	132	21300	KAMARAS SHOP S.L.	Mantenimiento mensual por sistema de vigilancia (MES JULIO)	399,30



Cód. Validación: 3PFHXRXTLH869/XCDDDFG6CR35 Verificación: https://cox.sedelectronica.es/
Documento firmado electronicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 38

F/2022/1900	311	22799	GRUPO REAN ATALAYAS, S.L.	SERVICIO REALIZADO RECOGIDAS DE UN PERRO O DE URGENCIAS	713,90
F/2022/1901	920	21300	VEGA BAJA EQUIPOS DE OFICINA, S.L..	LECTURA CONTADORES Y MANTENIMIENTO EQUIPOS OFICINA CENTRAL PERÍODO DEL 23.06.2022 A 22.07.2022	689,49
F/2022/1909	920	21300	VEGA BAJA EQUIPOS DE OFICINA, S.L..	MANTENIMIENTO DE COPIADORA DEPARTAMENTO CONCEJAES Y OTROS DEPARTAMENTOS MES DE ABRIL	251,16
F/2022/1910	132	22799	TRASTRAVESIA 2015, S.L.U.	CUOTA MENSUAL MES DE AGOSTO SERVICIO DE GRUA 24 HORAS Y DEPOSITO DE VEHICULOS	605,00
F/2022/1912	342	22706	SERVISPORT DEPORTE Y SALUD, S.L.	CANON MANTENIMIENTO PISCINA CLIMATIZADA MES AGOSTO	1.884,70
F/2022/1913	422	61900	INNOVACION APlicada A LAS TIC, S.L.	REDACCIÓN PROYECTO MEJORA INFRAESTRUCTURAS TECNOLÓGICAS POLÍGONO INDUSTRIAL SAN FERNANDO COX - FASE II	12.221,00
F/2022/1914	920	22200	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	Movistar -Contrato Empresas Básico - N° de líneas: 11 - Lineas Facturadas: 610863963 630822930 - 18 JULIO 17 AGOSTO	365,72
F/2022/1915	920	22200	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	Movistar - N° de líneas: 1 - Lineas Facturadas: 657340596 - Periodo de Trafico: 18 JULIO A 17 AGOSTO	44,77
F/2022/1919	342	21300	PROPAGUA DEL LEVANTE 2007, S.L.	CABLES CONEXIÓN INSTALACIÓN SERVIDOR Y WIFI PISCINAS	593,69
F/2022/1923	163	22700	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ADIS, S.L.	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZAS VIARIAS . MENSUALIDAD AGOSTO	792,79
F/2022/1929	323	21200	BENEYTE FALCO, JORGE-ANTONIO	TRABAJOS CARPINTERÍA DIVERSO (LEJAS, REPARAR PERSIANAS...) COLEGIO V VIRTUDES	580,80
F/2022/1949	311	22799	VETERINARIA LA FAUNA, C.B.	SERVICIO VETERINARIO MES DE AGOSTO	483,75
F/2022/1967			SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	SERVICIO CORREOS MES DE AGOSTO	202,99
F/2022/1970	151	21400	AUTOMOCIÓN RIBERSA, S.L.	Reparación Ford Transit 7913-FVG	495,99
F/2022/1976	323	22701	C.R.A.C. 24, S.L.	CAMBIO BATERIA ALARMA COLEGIO V DEL CARMEN	79,99
F/2022/1983	920	22200	CENVIR SOLUTIONS, S.L.	CONSUMO TELEFONÍA CENTRALITA MES DE SEPTIEMBRE	250,16
F/2022/1987	338	22609	ANTONIO MIGUEL RODRÍGUEZ PÉREZ	3 MESAS LARGAS	362,27
F/2022/1988	151	21400	DAVID PÉREZ CABALLERO	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO CAMBIO ACEITE VEHÍCULO MATRÍCULA 9395 CHV	561,83
F/2022/1989	132	22199	SABORIT INTERNATIONAL, S.L.	[TAS22185] Cartucho de servicio 25' TASER X2	188,76
F/2022/1990	151	22799	AZIGRENE CONSULTORES, S.L.	Seguimiento y control de la facturación energética de los suministros de energía del Ayuntamiento de Cox. AGOSTO	453,75



F/2022/1991	165	21300	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	DEMONTAR CUADROS CONTADORES ETC JUNTO CENTRO SALUD POR OBRAS	784,08
F/2022/1992	342	21300	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	REPARAR TRAFOS Y CAMBIAR BOMBILLAS CAMPO FÚTBOL	363,72
F/2022/1993	165	21300	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	TRABAJOS DE ELECTRICIDAD CUADRO GLORIETA ETC	271,89
F/2022/1994	165	21300	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	CUADRO ENCHUFES / ""ESTO PERTENECE AL CONCIERTO DE LOS 40""	580,80
F/2022/1995	151	21400	NEUMATICOS COX, S.L.	REPARACIÓN NEUMÁTICOS VEHÍCULO 6667 KYT	179,93
F/2022/1997	165	22100	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	TRABAJOS ELECTRICIDAD EN PARQUE TALLER EMPLEO	44,37
F/2022/1998	165	21300	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	CONEXION CANTANTE AVDA DEL CARMEN Y APAGADO DE LUCES	266,20
F/2022/1999	165	21300	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	COLOCACION CUADROS CON BASES ENCHUFE Y MAGNETOS PARA JUEGOS INFANTILES ""FIESTAS VIRGEN DEL CARMEN 2022""	871,20
F/2022/2001	330	21300	GRAN CLIMA,S.L.	REPARACIÓN AIRE ACONDICIONADO CASA CULTURA	111,21
F/2022/2002	920	22200	TELFY TELECOM, S.L.	SERVICIO TELEFONÍA MÓVILES MES DE AGOSTO	61,35
F/2022/2003	330	22701	C.R.A.C. 24, S.L.	MANTENIMIENTO ALARMA CASA CULTURA 2T/2022	65,45
F/2022/2004	151	21200	C.R.A.C. 24, S.L.	MANTENIMIENTO ALARMA ALMACÉN MUNICIPAL 2T/2022	76,34
F/2022/2005	231	21200	C.R.A.C. 24, S.L.	MANTENIMIENTO ALARMA TERCERA EDAD 2T/2022	76,34
F/2022/2006	330	22701	C.R.A.C. 24, S.L.	MANTENIMIENTO ALARMA AUTORIO MUSICA 2T/2022	76,34
F/2022/2007	920	22799	C.R.A.C. 24, S.L.	MANTENIMIENTO ALARMA CASA CONSISTORIAL 2T/2022	76,34
F/2022/2008	330	22701	C.R.A.C. 24, S.L.	MANTENIMIENTO ALARMA COLEGIO V VIRTUDES 2T/2022	152,68
F/2022/2009	342	22701	C.R.A.C. 24, S.L.	MANTENIMIENTO ALARMA PABELLÓN DEPORTIVO 2T/2022	76,34
F/2022/2010	330	22701	C.R.A.C. 24, S.L.	MANTENIMIENTO ALARMA CASA CULTURA 3T/2022	65,45
F/2022/2011	920	22799	C.R.A.C. 24, S.L.	MANTENIMIENTO ALARMA CASA CONSISTORIAL 3T/2022	76,34
F/2022/2012	231	21200	C.R.A.C. 24, S.L.	MANTENIMIENTO ALARMA CASA TERCERA EDAD 3T/2022	76,34
F/2022/2013	323	22701	C.R.A.C. 24, S.L.	MANTENIMIENTO ALARMA COLEGIO V VIRTUDES 3T/2022	152,68
F/2022/2014	330	22701	C.R.A.C. 24, S.L.	MANTENIMIENTO ALARMA AUDITORIO MÚSICA 3T/2022	76,34

Cód. Validación: 3PFHRXTLRH69XGDDFG6CR35 | Verificación: <https://cox.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 38



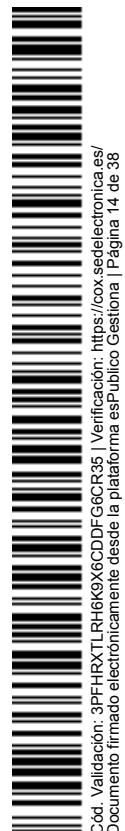
F/2022/2015	151	21200	C.R.A.C. 24, S.L.	MANTENIMIENTO ALARMA ALMACEN MUNICIPAL 3T/2022	76,34
F/2022/2016	342	22701	C.R.A.C. 24, S.L.	MANTENIMIENTO ALARMA PABELLÓN POLIDEPORTIVO 3T/2022	76,34
F/2022/2017	323	21200	SEMILLAS CONCHI, S.L.	COLEGIO LAS VIRTUDES / FERRET Y VARIOS	56,87
F/2022/2018	338	22608	ALCANTARA PEREZ, LUIS FERNANDO	REPORTAJE FOTOGRÁFICO ACTOS FIESTAS VIRGEN VIRTUDES	285,56
F/2022/2020			FUEGOS ARTIFICIALES HERMANOS FERRÁNDEZ, S.L.	GRAN CASTILLO FUEGOS ARTIFICIALES VIRGEN DE LAS VIRTUDES	1.205,16
F/2022/2022			WC MURCIA 2020, S.L.	ALQUILER WC FIESTA VIRGEN DE LAS VIRTUDES	209,74
F/2022/2023	151	21400	AUTOMOCIÓN RIBERSA, S.L.	GARRAFA ANTICONGELANTE VEHÍCULO MUNICIPAL	15,62
F/2022/2024	132	21300	KAMARAS SHOP S.L.	Mantenimiento mensual por sistema de vigilancia (MES AGOSTO)	399,30
F/2022/2025	330	22002	KAMARAS SHOP S.L.	Toner ML 1660 (BIBLIOTECA)	72,60
F/2022/2078			VIVERO DE IDEAS, S.L.	Agua y refrescos fiestas Virgen de las Virtudes (420 refrescos 1euro/unidad. 200 aguas 1 euro/unidad.)	750,20
F/2022/2079	231	48000	CRUZ ROJA ESPAÑOLA-ASAMBLEA DE CALLOSA	TELEASISTENCIA JULIO 2022	140,00
F/2022/2080	342	21300	FONTANERIA E INSTALACIONES COX, S.L.	REPARACIÓN TUBERÍAS ENTRADA DE AGUA POTABLE DESDE EL CONTADOR A LOS VESTUARIOS CAMPO FÚTBOL	2.412,91
F/2022/2081	231	48000	CRUZ ROJA ESPAÑOLA-ASAMBLEA DE CALLOSA	TELEASISTENCIA AGOSTO 2022	140,00
F/2022/2084	165	22100	COMPONENTES ELECTRICOS MERCALUZ, S.A.	MTS. CABLE TRENZADO Y BOBINA	4.658,50
F/2022/2085	231	21200	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	PANTALLA LED Y FUSIBLES EN CASA TERCERA EDAD	67,16
F/2022/2086	165	21300	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO MES DE AGOSTO	192,26
F/2022/2087	920	22200	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TELEFONIA .Factura: 965360782 - Periodo regular de cuotas (01 Sep. a 30 Sep. 22)	17,40
F/2022/2088	920	22200	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	Resumen por Servicio - Factura: 966178753 - Periodo regular de cuotas (01 Sep. a 30 Sep. 22) - Internet - Movi	70,40
F/2022/2089	1532	21000	HNOS. RIVES FRANCO, S.L.	HORAS TRABAJO CAMION GRUA IVECO,SACO GRAVIN,SACO ARENA VARIAS OBRAS	194,33
F/2022/2090	330	22601	AUTOCARES GUSTAVO, S.L.	SERVICIO AUTOBÚS CERTAMEN CULLERA SOCIEDAD MUSICAL LA ARMÓNICA	1.210,00
F/2022/2092			VIVERO DE IDEAS, S.L.	Organización evento ABUELOCHEF FIESTAS V DE LAS VIRTUDES	5.687,00
F/2022/2096	337	22699	BUS SIGÜENZA, S.L.	SERVICIO AUTOBÚS AL AEROPUESTO IDA Y VUELTA JÓVENES VIAJE EDIMBURGO	520,00
F/2022/2137	1623	22700	PREZERO RECICLADOS Y COMPOSTAJE PIEDRA NEGRA, S.A.	TRATAMIENTO DE MEZCLAS DE RESIDUOS MUNICIPALES DEL 1 AL 4 DE AGOSTO	2.809,02
F/2022/2140	920	22104	PAMIES SORIANO,	ropa conserjes, cuidadoras y limpiadoras /	595,33



			MIGUEL ÁNGEL	casaca m355 / pantalón 334 / bordado escudo / zapato 707002 / pantalon 103009	
F/2022/2144	338	22608	RAMÍREZ MARCO, DARÍO	ACTUACIÓN TRIO MUSICAL MYSTERY EN EL BARRIO DE LOS ANGELES 06/08/2022	665,50
F/2022/2145	132	22199	CLUB DE PRECISIÓN DE TIRO OLÍMPICO ELCHE	SERVICIO TIRADAS POLICÍA LOCAL	170,61
F/2022/2148	231	22799	IDEX, IDEAS Y EXPANSIÓN, S.L.	DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO	6.050,00
F/2022/2150	1721	22699	MARTÍNEZ SERRANO, ALBERTO JOSÉ	Redacción de memoria descriptiva de "MEJORA DE MASAS FORESTALES EN EL PARAJE FORESTAL DE LA CANTERA DE SAN ISIDRO DE COX	496,10
F/2022/2151	151	22706	GALVAÑ VICENTE, ANTONIO VICENTE	REDACCIÓN DEL PLAN DE ATUACIÓN MUNICIPAL FRENTE AL RIESGO SÍSMICO (PAMSIS) DE COX	4.961,00
F/2022/2152	342	22701	C.R.A.C. 24, S.L.	CAMBIO BATERIA ALARMA EN PABELLÓN POLIDEPORTIVO	90,00
F/2022/2159			YMBERSA NAYADE, S.L.	PRODUCTOS DE LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES	2.722,50
F/2022/2160			YMBERSA NAYADE, S.L.	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EDIFICIOS MUNICIPALES	2.676,13
F/2022/2161			YMBERSA NAYADE, S.L.	PRODUCTOS LIMPIEZA PARA EDIFICIOS MUNICIPALES	2.477,55
F/2022/2162	920	21300	VEGA BAJA EQUIPOS DE OFICINA, S.L..	MANTENIMIENTO EQUIPOS DE LA OFICINA CENTRAL Y LECTURA CONTAOR DE EQUIPOS	657,65
F/2022/2163	931	22799	RIVES & LOZANO COX, S.L.	SERVICIO ASESORÍA LABORAL AGOSTO	1.500,40
F/2022/2164	912	22601	INVERCOM ALMANSA S.L.	12tv Programa ENTRE BAMBALINAS Ayt COX 4 julio 2022	786,50
F/2022/2168	151	21400	NEUMATICOS COX, S.L.	NEUMÁTICOS VEHÍCULO FORD TRANSIT 7913-FVG	690,43
F/2022/2169	342	21200	CONSTRUCCIONES GARCÍA BARBERÁ, S.L.	Reparación vigas descolgadas en piscina climatizada PABELLON POLIDEPORTIVO	2.238,50
F/2022/2171	920	21300	VEGA BAJA EQUIPOS DE OFICINA, S.L..	MANTENIMIENTO Y LECTURA COPIAS DEPARTAMENTO DE CONCEJALES Y OTROS PERÍODO DEL 25/08/2022 A 22/09/2022	277,34
F/2022/2172	338	22609	BAR TERE C.B.	CENA DE REINAS, FAMILIARES Y COMISIÓN DE FIESTAS 17 DE SEPTIEMBRE DE 2022	1.800,00
F/2022/2174	151	21300	GRUAS CASES, S.L.	21.07.22 / GONDOLA N°24 / COX-SAN JUAN	296,45
F/2022/2175	330	22601	SANZ DEL ROSARIO, MARÍA ISABEL	CARTELES PARA CINE DE VERANO	145,20
F/2022/2176	920	22799	AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.	Mantenimiento de la aplicación SICALWin. De 01/07/2022 a 30/09/2022.	635,25
F/2022/2177	323	22799	UTE LIMPIEZA COX	LIMPIEZA INTERIOR CEIP VIRGEN DE LAS VIRTUDES	3.267,00



F/2022/2178	432	22602	DE LA VEGA DE ORDUÑA, ALEJANDRO	Redacción de proyecto técnico: "Estudio para la definición de una red de rutas y plan de impulso del turismo en Cox, Veg	10.151,90
F/2022/2179	311	22799	VETERINARIA LA FAUNA, C.B.	Servicio veterinario septiembre	463,44
F/2022/2180	342	22706	SERVISPORT DEPORTE Y SALUD, S.L.	CANON MES SEPTIEMBRE PISCINA CLIMATIZADA	1.884,70
F/2022/2181	132	22799	TRASTRAVESIA 2015, S.L.U.	CUOTA MENSUAL MES DE SEPTIEMBRE SERVICIO GRUA 24 HORAS Y DEPOSITO DE VEHICULOS	605,00
F/2022/2182	334	22799	SOCIEDAD MUSICAL LA ARMONICA	08/09/2022 - Procesión de las Virtudes	1.541,10
F/2022/2183	920	22799	ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	ACUERDO MARCO SUMINISTRO DE PLATAFORMA AMON ELECTRÓNICA. SEPTIEMBRE 2022	838,63
F/2022/2186	920	21600	ARSGINFORMATICA S.L.	MANTENIMIENTO PARQUE INFORMATICO 4º TRIMESTRE (2022)	2.550,68
F/2022/2188	1621	22700	UTE COX LIMPIO	SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y ELIMINACION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE COX MES DE SEPTIEMBRE	17.159,95
F/2022/2191	163	22700	UTE COX LIMPIO	SERVICIO DE LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE COX MES DE SEPTIEMBRE	8.673,27
F/2022/2198	171	22799	U.T.E. JARDINES DE COX	SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES URBANAS MES DE SEPTIEMBRE	23.619,61
F/2022/2199	1621	22700	UTE COX LIMPIO	SOBRECOSTE TRANSPORTE POR AUMENTO DE KMS MES DE SEPTIEMBRE	213,35
F/2022/2201	912	22799	INTEGRITY BUSINESS BIP, S.L.	COMUNICACION INSTITUCIONAL,PROTOCOLO Y GESTION DE REDES SOCIALES- SEPTIEMBRE 2022	2.994,75
F/2022/2202			TECNOLIFT ASCENSORES Y MONTACARGAS, S.L.	MANTENIMIENTO ASCENSOR, CASA CONSISTORIAL, CASA DE CULTURA Y AUDITORIO MUSICA 3T/2022	892,98
F/2022/2206	330	22609	ASOCIACION EL GRAN JUEGO DEL TELON	Representación de la obra musical, "ME ESTAS VOLVIENDO LOCO", el 2 de Octubre de 2022 en Cox.	360,00
F/2022/2208	432	22602	INSTITUCION FERIAL ALICANTINA	MODULAR 2 (PARTICIPACION AYTO COX ALICANTE GASTRONOMICA 2022) / ROTULACION PANELES Y MOSTRADOR	2.430,45
F/2022/2283	338	22608	VERDÚ PAMIES, MANUEL-RAMÓN	TIRAR COHETES Y TRACAS PROCESIÓN V DE LAS VIRTUDES Y CASTILLO AL FINAL	120,00
F/2022/2284	231	16008	GIMENEZ ARTES, MERCEDES	MEDICAMENTOS PARA FUNCIONARIOS	23,02
F/2022/2285	231	48000	SUKHY, TARAS	AYUDA SERVICIOS SOCIALES CUOTA ESCUELA DE VERANO MULTISPORT 2022 SOFIA VULCHYN	110,00



F/2022/2297	920	22799	AUDITORIA Y CONTROL PÚBLICO, S.L.P.	INFORME ECONÓMICO S/ESTIMACIÓN INDEMNIZACIÓN DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE SENTENCIA (COLOCACIÓN VALLADO DESFILE MOROS	1.210,00
F/2022/2298	231	48000	POLEVA, ALINA	AYUDA SERVICIOS SOCIALES PARA LIBROS Y MATERIALES	220,20
F/2022/2299	231	48000	SUKHY, TARAS	AYUDA SERVICIOS SOCIALES PARA ESCUELA DE VERANO ANASTASIA VULCHYN	110,00
F/2022/2300	231	48000	ZATSEPIA, RITA	AYUDA SERVICIOS SOCIALES PARA ALIMENTOS	560,00
F/2022/2301	231	48000	LAMELA FLORES, MARÍA DEL CARMEN	AYUDA INDIVIDUAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA ALIMENTOS	800,00
F/2022/2302	231	48000	HERNANDEZ ROCAMORA, MARIA-ANGELES	AYUDA INDIVIDUAL DE SERVICIOS SOCIALES CONCEDIDO PARA ALIMENTOS	800,00
F/2022/2305	231	48000	POLEVA, ALINA	AYUDA INDIVIDUAL SERVICIOS SOCIALES ESCUELA DE VERANO MULTISPORT MELISSA POLEVA	110,00
F/2022/2306	430	21200	PALAU NAVARRETE, CARMELO	REPARACIÓN AIRE ACONDICIONADO EN EL MERCADO DE ABASTOS	459,80
F/2022/2307	920	21300	PALAU NAVARRETE, CARMELO	REPARACIÓN Y LIMPIEZA AIRE ACONDICIONADO 2 DESPACHOS CASA CONSISTORIAL	217,80
F/2022/2308	231	21200	PALAU NAVARRETE, CARMELO	REPARACIÓN AIRE ACONDICIONADO CASA TERCERA EDAD C/ ALAMEDA	60,50
F/2022/2309	132	21300	PALAU NAVARRETE, CARMELO	REPARACIÓN AIRE ACONDICIONADO POLICÍA LOCAL	60,50
F/2022/2310	151	22799	SIVILA MOLERA, MIGUEL ANGEL	TRABAJOS CON RETRO LIMPIEZAS VARIAS CALLES Y TERRENOS PROPIEDAD AYTO	2.528,90
F/2022/2311	342	22610	DEPORTES IBÁÑEZ, S.L.	MATERIAL PARA ESCUELA DE TENIS	277,20
F/2022/2312			GARCÍA CAÑIZARES, ENCARNACIÓN	ARREGLO FLORAL TRONO VIRGEN DE LAS VIRTUDES	700,00
F/2022/2313	330	22610	FUENTES TOMÁS, INMACULADA	ANIMACIÓN LECTORA, ENCUENTRO CON AUTORA LIBRO MIMADRE ACTIVIDAD CLUB DE LECTURA EN CASA CULTURA	100,00
F/2022/2314	342	22610	HERMANOS FERNANDEZ LOPEZ, S.A.	FRUTA PARA LOS PARTICIPANTES EN EL DÍA DE LA BICI ""EDUCACIÓN VIAL""	137,28
F/2022/2315	151	21400	AGROBONANZA AGRICOLA, S.L.	TRABAJOS MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA BIOTRITURADORA	102,85
F/2022/2316	231	48000	ENDARA TISCAMA, MARÍA DIOCELINA	PAGO AYUDA ALIMENTOS CONCEDIDOS POR SERVICIOS SOCIALES	420,00
F/2022/2317	342	21300	MARTINEZ SERNA, DAVID	CAMBIO CERRADURA VESTUARIO ARBITROS PABELLÓN DEPORTES	28,00
F/2022/2318	330	22601	RIVES FULLEDA, JOSE MANUEL	BOL FRUTA VARIADA Y VASOS COCTEL FRUTAS FERIA GASTRONÓMICA IFA DÍA 22/09/2022	393,12
F/2022/2319	330	22601	RIVES FULLEDA, JOSE MANUEL	BOL FRUTAS VARIADAS Y COCTEL FRUTAS FERIA GASTRONÓMICA IFA DÍA 24/09/2022	393,12
F/2022/2320	330	22601	RIVES FULLEDA, JOSE MANUEL	BOL FRUTA VARIADA Y VASOS COCTEL FERIA GASTRONÓMICA IFA DÍA 25/09/2022	786,24



F/2022/2321			GASOIL PEPE RAMON, S.A.	COMBUSTIBLE VEHÍCULOS POLICIA Y OBRAS MES DE JULIO	1.668,44
F/2022/2322			GASOIL PEPE RAMON, S.A.	COMBUSTIBLE VEHÍCULOS POLICÍA, OBRAS MES DE AGOSTO	879,36
F/2022/2323	342	22610	BRAVE MULTIDEPORTE, S.L.	ARBITRAJES FÚTBOL TORNEO 17 Y 18 JUNIO FÚTBOL 8 Y 11	348,00
F/2022/2324			SALAS PAREZ, MARIA-DOLORES	POLLO CAMPO CONCURSO FIESTA V VIRTUDES	1.033,72
F/2022/2325			QUIRANTE MARTÍNEZ, ELENA	AYUDA GASTOS VESTUARIO, ARREGLO PERSONAL DAMA MAYOR SALIENTE	200,00
F/2022/2326			PACHECO MANRESA, SALVADOR FRANCISCO	GASTOS VESTUARIO Y ARREGLO PERSONAL DAMA INFANTIL SALIENTE LUCÍA PACHECO	200,00
F/2022/2327			YAÑEZ NAVARRO, MARÍA DEL CARMEN	AYUDA GASTOS VESTUARIO, ARREGLO PERSONAL DAMA INFANTIL SALIENTE ROCIO	200,00
F/2022/2328			SANTACRUZ CUARTERO, CONCEPCIÓN	AYUDA GASTOS VESTUARIO, ARREGLO PERSONAL DAMA MAYOR SALIENTE	200,00
F/2022/2329			ORTUÑO BERNABÉU, ANA MARÍA	AYUDA GASTOS VESTUARIO, ARREGLO PERSONAL REINA MAYOR SALIENTE	200,00
			IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	RECIBOS LUS ALUMBRADO PÚBLICO Y EDIFICIOS MUNICIPALES, PERÍODO 04/07/2022 A 02/08/2022	14.480,83
			IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	RECIBOS LUS ALUMBRADO PÚBLICO Y EDIFICIOS MUNICIPALES, PERÍODO 04/07/2022 A 02/08/2022	2.605,62
			PROYECTOS Y SERVICIOS RUIZ SEGURA, S.L.	CERTIFICACIÓN N° 1 OBRA "MEJORA DE ESTRUCTURA HIDRAULICA SUDS, CAMINO LA SIERRA FASE I, EN ZONA VERDE DEL RESIDENCIAL SAN FERNANDO DE COX"	23.941,28
				TOTAL.....	289.939,66

5.2.2.- Que a continuación se aprueban las relaciones contables de TALLER EMPLEO XIII, cuyo anexo se acompaña al acta; de conformidad con lo acordado en la J.G.L. de fecha 09/03/2022 en relación con los protocolos de ejecución del Taller de Empleo “Virgen del Carmen XIII”, se aprueban los siguientes gastos/facturas recibidas entre el 21/09/2022 y el 10/10/2022, según los grupos a los que se imputan:

1.- Subvencionados al 100% por LABORA (100%). Facturas por importe de 359,37 €. Crédito restante: 11.592,06 €

Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
2022/20 83	241.221.98	WC MURCIA 2020, S.L.	ASEO ZONA DE PRÁCTICAS	81,07
2022/21 65	241.221.98	VIVEROS ALBATERA, S.L.	CÉSPED PARA PRÁCTICAS	181,50
2022/21 66	241.221.98	VIVEROS ALBATERA, S.L.	PLANTAS PARA PRÁCTICAS	96,80
			TOTAL.....	359,37 €

2.- No Subvencionados y objeto de justificación, Aportación Ayuntamiento de Cox. Facturas por importe de 3.855,12 €. Crédito restante: 13.743,35 €

Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/ 2022/2093	151.221.99	HERMANOS RIVES FRANCO, S.L.	MATERIALES VARIOS, GUARDAVIVO, YESO, ETC. BARBACOA ZONA SAN FERNANDO.	281,08



F/ 2022/2095	171.226.10	CONTRATAS SALVAORICO, S.L.U.	SUMINISTRO ÁRIDO JARDÍN CV 900 (EXP. EST. 1087/2022)	1960,30
F/ 2022/2190	171.226.10	WC MURCIA 2020, S.L.	ASEO PORTÁTIL CV 900	163,35
F/ 2022/2194	171.226.10	HIERROS SAN CARLOS, S.L.	HIERROS BARBACOA PARQUE SAN FERNANDO	181,50
	171.226.10	MIGUEL ÁNGEL SIVILA MOLERA	HORAS RETRO ÁRIDO CV 900	514,25
	151 221.99	METROPOLITAN URBAN INVESTMENT, S.L.	MATERIAL PLAZA GRESITE	754,74
			TOTAL.....	3.855,12

5.2.3.-A continuación se aprueban las relaciones contables del Taller de Formación y Empleo T'Avalem San Isidro, cuyo anexo se acompaña al acta; de conformidad con lo acordado en la J.G.L. de fecha 09/03/2022 en relación con los protocolos de ejecución del Programa T'Avalem San Isidro FOTAV/2021/8/03, se aprueban los siguientes gastos/facturas recibidas entre el 20/09/2022 y el 10/10/2022, según los grupos a los que se imputan:

1.- Subvencionados al 100% por LABORA (100%). **NO HAY FACTURAS EN ESTE PERÍODO.** Crédito restante: 7.091,71 €.

2.- No Subvencionados y objeto de justificación, Aportación Ayuntamiento de Cox.

Total facturas del 20/09/2022 y el 10/10/2022 : 12.931,60 €. Crédito restante: 20.623,58 €

Nº de Entrada	Aplicación presupues.	Nombre	Texto Explicativo	Importe
2022/1682	151.221. 99	SUMINI. Y CONST. SUSAVI, S.L.	COLA Y PASTA REJUNTEO BAJOS JESÚS CAUTIVO	311,58 €
2022/1917	151.221. 99	J. ANTONIO MUÑOZ PACHECO	FALSO TECHO ESCAYOLA BAJOS JESÚS CAUTIVO	7.233,38 €
2022/1920	151.221. 99	AZULEJOS LA TORRE, S.L.	AZULEJOS Y MATERIALES BAJOS JESÚS CAUTIVO	5.301,94 €
2022/2091	151.221. 99	HERMAN. RIVES FRANCO, S.L.	MATERIAL (ARENA) BAJOS JESÚS CAUTIVO	84,70 €
			TOTAL	12.931,60 €

5.2.4.- Informe Intervención sobre aprobación de la relación de facturas general Nº F/2022/21, de la relación de facturas del Taller de Empleo XII, Virgen del Carmen y del Programa TÁvalen San Isidro, y algunos aspectos relacionados con la contratación administrativa municipal:

Primero. - Desde esta Intervención se recomienda la elaboración por parte del Ayuntamiento de un Plan de Contratación al objeto de licitar todos aquellos gastos recurrentes y repetitivos de la Entidad Local. Por otro lado, debería elaborarse un modelo de contratos menores para aquellos gastos no recurrentes e imprevistos de



conformidad con lo dictaminado en el artículo 118 de la LCSP. Además, también sería conveniente que se estudiara la posibilidad de adherirse a sistemas de contratación centralizada.

Por otro lado, dejar constancia de la falta de medios personales, materiales y técnicos que adolece esta Intervención para permitir por parte de órgano interventor de los plazos de emisión de informes ni la realización de las labores de control interno con el alcance necesario que exigen el ordenamiento vigente (Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del Control Interno en las entidades del Sector Público Local), así como la escasez de tiempo para fiscalizar desde que se pone a disposición el expediente de reconocimiento de gastos y obligaciones.

Segundo.- Existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el presupuesto vigente para dar cobertura al reconocimiento de obligación que la aprobación de facturas comporta, estando generado el gasto por el órgano competente y acreditando la conformidad de dichas facturas por órgano competente.

Tercero. - Dichas facturas reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Cuarto.- Los gastos contenidos en las relaciones de facturas que anteceden, en términos generales, pueden aprobarse con cargo a las aplicaciones del presupuesto en vigor que se expresan, contando con crédito suficiente en el nivel de vinculación jurídica correspondiente, y estando la conformidad de la factura, pero en algunos casos no responden a casos fiscalizados favorablemente salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente, faltando el acto formal de aprobación de las obligaciones, es decir el documento de aprobación del gasto con carácter previo a su ejecución, tal y como exige el artículo 118 y la DA2^a LCSP, por los que se formulán los siguientes reparos de intervención:

Quinto.- Se formula reparo, con respecto las relaciones de facturas N°: F/2022/21, (se exceptúan las facturas con N^a de registro:: F/2022/1729; F/2022/1730;F/2022/1784;F/2022/1901;F/2022/1909;F/2022/1913;F/2022/1987;F/2022/2092;F/2022/2137;F/2022/2148;F/2022/2151;F/2022/2162;F/2022/2163;F/2022/2171;F/2022/2172;F/2022/2176;F/2022/2177;F/2022/2178;F/2022/2182;F/2022/2186;F/2022/2188;F/2022/2191;F/2022/2195;F/2022/2198;F/2022/2199;F/2022/2284;F/2022/2285;f/2022/2297;F/2022/2298;F/2022/2299;F/2022/2300;F/2022/2301;F/2022/2302;F/2022/2305;F/2022/2313;F/2022/2316;F/2022/2318;F/2022/2319;F/2022/2330;F/2022/2095;2022/1917;2022/1920) tramitadas de conformidad con la LCSP) en aquellas facturas que no se correspondan a un contrato trámitedo como abierto, abierto simplificado, por cuanto no cumplen el trámite establecido para los contratos menores conforme al art. 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Porque aun pudiéndose tratar de contrataciones menores, dispensadas de fiscalización previa, no se excluye la necesidad de verificación previa de la existencia de crédito, por lo que se hace precisa la previa autorización de compra o propuesta de gasto, que no consta (base 17 de Ejecución del Presupuesto. Tramitación de gastos. Gestión Económica. Contratación.). Asimismo, se ha de advertir que aquellos gastos que se realicen de forma recurrente no serán gastos cuyo procedimiento de adjudicación sea a través de un contrato menor. En este sentido, indica el Informe 4/2010, de 29 de octubre, de la JCCA de Baleares, que: "...en principio y con carácter general, se podría considerar que un contrato menor es contrario a derecho si el órgano de contratación, en el momento de iniciar la tramitación de este contrato, tiene conocimiento cierto -o podría tenerlo, si se aplicasen los principios de programación y



buenas gestiones- de la necesidad de contratar una prestación determinada de carácter o naturaleza unitarios, perfectamente definida, cuyas características esenciales no pueden variar de manera sustancial, que se tiene que llevar a cabo necesariamente año tras año y que responde a una necesidad continuada en el tiempo, y, aun así, tramitarse diferentes contratos menores y eludirse las normas más exigentes de publicidad y procedimiento... ”. Asimismo, no obstante el importe no supera el umbral establecido en el art. 118 de la LCSP para los contratos menores, no queda acreditado que se haya realizado procedimiento alguno de licitación conforme a la LCSP y al informe de la Resolución de 6 de marzo de 2019 de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en cuanto a la necesidad de solicitar al menos tres presupuestos antes de efectuar la contratación, todo ello en cuanto a garantizar los principios de publicidad y concurrencia. Es lo que tengo el deber de informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

Se formula reparo suspensivo nº 15, de las facturas con número de entrada: /2022/1871;F/2022/1872;F/2022/1873;F/2022/1874;F/2022/1875;F/2022/1876, correspondientes a Luzormur, S.L. de iluminación fiestas patronales, extras de fiestas , fiestas de San Isidro, feria de abril, hogueras y coronación de las reinas por importe de 45.411,30 euros.

Son gastos consistentes en la instalación de iluminación extraordinaria de fiestas sin promover licitación durante más de un año superando el importe estipulado para los contratos menores, con omisión de fiscalización y falta de requisitos esenciales, siendo obligatorio licitar el servicio por el procedimiento abierto, evitando de esta forma el fraccionamiento prohibido en el artículo 99.2 de la Ley 9/2017 de Contratos en el Sector Público.

A la vista del reparo emitido por la Intervención en relación con las relaciones de facturas F/2022/21, la Junta de Gobierno Local emite el siguiente, informe para levantar el reparo:

Es necesario poner de manifiesto que el vicio del que adolece la relación de facturas objeto del expediente es que, siguiendo las indicaciones que se realizan del área económico-financiera, no se efectúa el correspondiente decreto de aprobación y adjudicación del contrato, la justificación de la necesidad y de la utilización del contrato menor y la falta de planificación, así como los presupuestos y la correspondiente elección del adjudicatario, que es lo que vendría a ser equivalente al correspondiente acto o resolución de aprobación del gasto y adjudicación del contrato.

Dicho lo anterior, tenemos que poner de manifiesto que no ha existido intención de omitir ni eludir ningún trámite en la continuación de la gestión administrativa ni respecto al procedimiento de adjudicación de los expedientes de contratos menores cuyas facturas han sido objeto de reparo por la intervención municipal, habiendo operado principios tan relevantes como los de buena fe y confianza legítima y que, de no levantarse el reparo señalado, se produciría un evidente enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento de Cox, y no se podría realizar el pago de los servicios y prestaciones realizadas esenciales en la mayoría de caso .

Llegados a este punto y sobre la base de las consideraciones anteriores, para dar fiel cumplimiento y con estricta sujeción a los requisitos formales y procedimentales contenidos en los preceptos legales de aplicación respecto a la contratación administrativa del Ayuntamiento, se está poniendo en marcha un Plan de Contratación al objeto de licitar todos aquellos gastos recurrentes y repetitivos de la Corporación, teniendo en cuenta los medios con los que se cuenta en una pequeña corporación como



esta. Además, se está trabajando en una Instrucción de Contratos Menores para establecer unas directrices a seguir por parte de toda la Entidad y que, a su vez, permita una eficiente gestión en la tramitación de los contratos menores. Además de lo anterior, estamos estudiando la posibilidad de adherirnos a sistemas de contratación centralizada para adquirir determinados bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del Ayuntamiento (Por ej. FEMP, Central de Compras de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, etc.).

5.3.-- Aprobación facturas cuenta justificativo anticipo de caja fija

Galgest Granja de Rocamora, periódicos para Casa 3^a Edad y Biblioteca mes de junio, con cargo aplicación presupuestaria 231.22001 y 330.2201.....792,00 € junto con la Cuenta Justificativa del Anticipo de Caja Fija que presenta la Concejal D^a. Salud-V. Lozano Lloret.

5.4.- Certificaciones

5.3.1- Vista las Certificación nº 1 de las obras “Mejora de Estructura Hidráulica SUDS, Camino la Sierra Fase I, en Zona Verde del Residencial San Fernando de Cox (Alicante)” de SEPTIEMBRE DE 2022 ejecutadas por la mercantil PROYECTOS Y SERVICIOS RUIZ SEGURA, S.L., por importe de 23.941,28.- euros (VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO Y VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO); suscrito por el Director de la obra D Enmanuel Esquia Bailén .

Visto el informe conformidad adjunto a la certificación nº 1 de fecha 10/10/2022, suscrito por D. Enmanuel Esquia Bailén, director de las obras de “Mejora de Estructura Hidráulica SUDS, Camino la Sierra Fase I, en Zona Verde del Residencial San Fernando de Cox (Alicante)” Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 1 de las obras de “Mejora de Estructura Hidráulica SUDS, Camino la Sierra Fase I, en Zona Verde del Residencial San Fernando de Cox (Alicante)”, ejecutadas por la mercantil PROYECTOS Y SERVICIOS RUIZ SEGURA, S.L durante el mes de SEPTIEMBRE DE 2022, por importe de 23.941,28 euros.

TERCERO.- Aprobar la correspondiente factura presentada por la mercantil PROYECTOS Y SERVICIOS RUIZ SEGURA, S.L por importe de 23.941,28 euros

SEGUNDO.- Notificar a los interesados y dar traslado a los servicios económicos municipales; así como al departamento de Contratación.

TERCERO.- Que se dé traslado de la misma a la Generalitat Valenciana, para su conocimiento y efectos.

5.5.- Informe de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones correspondiente al 2º trimestre 2022.

En relación con lo dispuesto en el artículo 4º de la ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, de medidas de lucha contra la morosidad, según el cual “los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones Locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y a los de las Comunidades Autónomas...”. Teniendo en cuenta que según dispone el apartado 4 del artículo 216 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del



Sector Público, “la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato (...) y, si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004...” plazo que según la Disposición Transitoria Sexta del mismo texto legal se aplicará a partir del 1 de enero de 2013. Se da cuenta del informe de la Tesorería del Ayuntamiento de fecha 29-07-2022, según el cual:

Periodo medio del pago de las obligaciones a contar desde la fecha de registro de la factura: 44,82 días.

Número de pagos realizados dentro del periodo legal/importe: 577/629.063,25 €

Número de pagos realizados fuera del periodo legal/importe: 114/107.309,93 €.

Número de facturas pendientes de pago al final del trimestre dentro del periodo legal/importe: 336/426.491,06 €

Número de facturas pendientes de pago al final del trimestre fuera del periodo legal/importe: 41/7.905,47 €

5.6.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN Y PAGO A LA ESCUELA DE MÚSICA “ANTONIO QUIRANTE”.-

A propuesta de la concejal de Cultura, y en base a la petición formulada por José Angel Pastor Quirante, Secretario de la Escuela de Música “Antonio Quirante” de Cox, para la concesión de una ayuda económica para sufragar los gastos de las actividades y especialidades impartidas durante el curso escolar 2021-2022 de dicha Escuela, consistentes en jardín musical (23 alumnos), lenguaje musical (52 alumnos), especialidades instrumentales (20 alumnos), conjunto coral (63 alumnos) y conjunto instrumental (banda infantil 23 alumnos y banda joven 21 alumnos), Lenguaje Musical para Adultos (7 alumnos) con un total de 117 alumnos matriculados, aportando solicitud con memoria económica de actividades y entradas y salidas de del presupuesto de 2022 por importe de 67.829,44 €, certificado de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de estar al corriente con las obligaciones de la Seguridad Social y declaración de no estar incursa en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios de subvenciones.

Considerando que en el presupuesto del ejercicio 2022, en la aplicación 334.489.00 existe crédito por importe de 3.135,43 €, contemplada nominativamente en la Base de Ejecución 4.2 del Presupuesto Municipal de 2022.

Considerando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto, como es el caso.

Considerando que la actividad financiada tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social, consistente en difundir la cultura musical en nuestro municipio.

Vistos los justificantes que presenta la Escuela de Música “Antonio Quirante, para sufragar los gastos de las actividades y especialidades impartidas durante 2022 de dicha Escuela, consistentes en jardín musical (23 alumnos), lenguaje musical (52 alumnos), especialidades instrumentales (20 alumnos), conjunto coral (63 alumnos) y conjunto instrumental (banda infantil 23 alumnos y banda joven 21 alumnos), Lenguaje Musical para Adultos (7 alumnos)m con un total de 117 alumnos matriculados, por importe de 3.135,43 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.489.00, contemplada nominativamente en la Base de Ejecución 4.2 del Presupuesto Municipal y



cuyos gastos justificados consisten en cuotas al régimen general de la seguridad social de profesores de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2022 por importe de 28.988,75 € y cuotas seguridad social de enero a junio, por importe de 11.062,87 € Asimismo aportan justificantes de los pagos y certificado donde manifiestan que van a recibir subvención de Consellería por 28.942,74 €.

Se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a la Escuela de Música “Antonio Quirante” de Cox una subvención por importe de 3.135,41 € con cargo a la aplicación presupuestaria 334.489,00 del presupuesto de 2022 para sufragar los gastos de profesorado, material de la Escuela y gastos varios.

SEGUNDO.- Aprobar los justificantes que presenta la Escuela de Música “Antonio Quirante, para sufragar los gastos de las actividades y especialidades impartidas durante 2022 de dicha Escuela, consistentes en jardín musical (23 alumnos), lenguaje musical (52 alumnos), especialidades instrumentales (20 alumnos), conjunto coral (63 alumnos) y conjunto instrumental (banda infantil 23 alumnos y banda joven 21 alumnos) lenguaje musical para adultos (7 alumnos), con un total de 117 alumnos matriculados, por importe de 3.135,43 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.489,00, contemplada nominativamente en la Base de Ejecución 4.2 del Presupuesto Municipal y cuyos gastos justificados consisten en cuotas al régimen general de la seguridad social de profesores de marzo, abril y mayo de 2022 por importe de 40.051,62 € .Asimismo aportan justificantes de los pagos y certificado donde manifiestan que van a recibir subvención de Consellería por 28.942,24.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a los servicios económicos del Ayuntamiento a efectos de que por la Tesorería municipal se libre el pago correspondiente.

SEXTO.- LICENCIAS DE OBRAS.-

6.1.- APROBACIÓN DE LA LICENCIA PARA REALIZAR OBRAS CONSISTENTES EN MODIFICADO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS CON PISCINA EN CALLE GRANJA DE ROCAMORA, Nº 4, SECTOR RC-2. PROMOVIDO POR D. JUAN JESÚS RIQUELME MARTÍNEZ. (EXP. GESTIONA: 439/2020).

Vista la documentación presentada por D. Juan Jesús Riquelme Martínez, en solicitud de licencia para realizar obras consistentes en Proyecto Básico y de Ejecución Modificado de Vivienda Unifamiliar Entre Medianeras con Piscina en Calle Granja de Rocamora, nº4. Sector RC-2 de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Pedro Gambín Hurtado, expediente 10/2020.

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal en el que se indica: “1) Que el terreno donde se pretenden realizar las obras está clasificado como: Suelo Urbano – Sector RC-2 Calle Granja de Rocamora, nº4. 2) Que SI procede acceder a la concesión del permiso de obras solicitado por D. Juan Jesús Riquelme Martínez, consistentes en Proyecto Básico y de Ejecución Modificado de Vivienda Unifamiliar Entre Medianeras con Piscina. 3) Que dicha Parcela SI posee los servicios urbanísticos. 4) Que la edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar le sean practicadas, debiendo avisar del comienzo y fin de las obras. 5) Que la Referencia catastral es 4644701XH8244S0001KA. 6) La piscina no necesita licencia de apertura de actividad, ya que su superficie es inferior a 200 m2. 7) El plazo para el Comienzo de las Obras será de “Seis Meses” a contar desde la notificación de la misma. 8) Que el Plazo de Ejecución de las obras será de “Dos

Años” con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox. 9) Que dispone de todos los servicios exigibles, no obstante deberá prestar aval por importe total de 3.460,40 € en concepto de reposición de servicios que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.”

Considerando que con la referencia catastral 4644701XH8244S0001KA se acredita el alta en el catastro como suelo sin edificar sito en el sector RC-2

Considerando que ha prestado fianza por importe de 3.460,40 € para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.

Se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a D. Juan Jesús Riquelme Martínez, licencia para realizar obras consistentes en Proyecto Básico y de Ejecución Modificado de Vivienda Unifamiliar Entre Medianeras con Piscina en Calle Granja de Rocamora, nº4. Sector RC-2 de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Pedro Gambín Hurtado, expediente 10/2020.

SEGUNDO.- Se aprueba la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 259,70 resultante de aplicar el tipo impositivo del 2,5% al presupuesto de 10.388,12 € estimado de la obra calculado en función de la ordenanza fiscal vigente, y la tasa por otorgamiento de licencia de Obra Mayor de 200 €. Asimismo se faculta al Sr. Alcalde para efectuar la liquidación definitiva, si procediese.

TERCERO.- Las condiciones a que se sujeta la licencia son las generales que figuran en la Ordenanza de edificación que se unirán a este acuerdo como anexo. Avisará del comienzo y fin de las obras. La edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar le sean practicadas. Antes del comienzo de las obras deberá contactar con el Encargado de Obras Municipal para inspección previa de servicios en acera y calzada.

CUARTO.- El plazo para el Comienzo de las Obras será de “Seis Meses” a contar desde la notificación de la misma y El Plazo de Ejecución de las obras será de “Dos Años” a contar desde que reciba la notificación de concesión de la licencia, con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox en los cuales se dice lo siguiente: Artículo 30.- Si, dentro de un plazo de dos años, a contar desde la fecha de concesión de la licencia, no se hiciere uso del derecho comenzando la ejecución de las obras, o cuando una vez comenzadas, se interrumpieran durante un período de un año, y no se solicitase la prórroga correspondiente, la licencia perderá su validez y provocará su inmediata caducidad. Artículo 31.- Las licencias deberán determinar el plazo en que las obras deben concluirse. Este plazo podrá proponerlo el solicitante, pudiendo el Ayuntamiento aceptarlo o, motivadamente, denegarlo. Si el interesado no propusiera un plazo de finalización en su solicitud, o en el caso de que el Ayuntamiento denegare el propuesto, éste fijará la fecha de finalización de las obras. El Ayuntamiento podrá conceder dos prórrogas de un año cada una al citado plazo de finalización, previa petición del interesado con anterioridad al vencimiento del plazo y aduciendo la conveniente justificación. Transcurrido el plazo de finalización y, en su caso, el de la prórroga, sin necesidad de declaración expresa se producirá la caducidad de la licencia.

QUINTO.- La propiedad está obligada a presentar la declaración de alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El plazo de presentación de la declaración es de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización de las obras. La presentación se hará en la oficina de Suma



Gestión Tributaria en Callosa de Segura (Alicante). Para la devolución de la fianza se deberá acreditar, además del cumplimiento de los aspectos urbanísticos por los que se presta, la presentación del alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, conforme a lo establecido en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo al departamento municipal encargado del catastro inmobiliario y a los servicios económicos municipales.

6.2.- APROBACIÓN DE LA LICENCIA PARA REALIZAR OBRAS DE INSTALACIÓN DE RED SUBTERRÁNEA ALIMENTADA EN BAJA TENSIÓN A 230/400 V, PROMOVIDA POR FRANCISCO SEMPER FRANCO, EN CALLE SAN ISIDRO 74 DE COX (ALICANTE).

D. ANTONIO JOSE BERNABEU SANTO, alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cox, propone la adopción del siguiente acuerdo:

Vista la solicitud de fecha 29-08-2022 con el registro de entrada nº 2022-E-RE-821, presentada por FRANCISCO SEMPER FRANCO con D.N.I. 21.961.025-G, por la que se solicita autorización para ejecución del Proyecto “INSTALACIÓN DE RED SUBTERRÁNEA ALIMENTADA EN BAJA TENSIÓN A 230/400 V EN CALLE SAN ISIDRO 74 DE COX (ALICANTE) CON REFERENCIA CATASTRAL 001500800XH82C0001KB” redactado por D. Marcos Marco López, Ingeniero Técnico Industrial nº colegiado: 2.315, al respecto del expediente de Licencia Urbanística nº 26/2022 y de Gestiona nº 1386/2022.

Realizado requerimiento al interesado para que complete la documentación presentada mediante notificación con nº de salida 2022-S-RE-628, entregada al interesado en fecha 27-09-2022. Recibida subsanación de deficiencias en fecha 10-10-2022 con el registro de entrada nº 2022-E-RE-1502, habiéndose completado la documentación requerida y al objeto de continuar con el procedimiento, se remite expediente al Ingeniero Municipal para emisión de informe técnico al respecto del proyecto presentado.

Visto el Informe Técnico emitido en sentido FAVORABLE por el Ingeniero Municipal de fecha 11/10/2022.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 227.1 y 206.3 Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunitat Valenciana (TRLTUP) y lo evidenciado en la Referencia Catastral nº 001500800XH82C0001KB sobre el año de construcción 1960 de la edificación existente; pueden ser admitidas obras de reforma y de mejora y cambios objetivos de actividad, siempre que la nueva obra o actividad no acentúe la inadecuación al planeamiento vigente ni suponga la completa reconstrucción de elementos disconformes con el planeamiento.

Considerando que ha presentado fianza por importe de 740,00 €, para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.

Se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a Francisco Semper Franco, autorización para obras del proyecto “INSTALACIÓN DE RED SUBTERRÁNEA ALIMENTADA EN BAJA TENSIÓN A 230/400 V EN CALLE SAN ISIDRO 74 DE COX (ALICANTE) CON REFERENCIA CATASTRAL 001500800XH82C0001KB” de ampliación de infraestructura eléctrica subterránea existente, esto es: Consistente en apertura de zanja en B.T. de 127 m (106 m en acera y 11 m en calzada) en Calle San Isidro,74, con rotura y



reposición de acera y/o calzada, así como demás obras anejas para llevar a cabo la instalación de una Red Subterránea de Baja Tensión y para dar suministro eléctrico a inmueble sito en Calle San Isidro,74 con referencia catastral nº 001500800XH82C0001KB de Cox (Alicante).

Para la que se establece los siguientes plazos:

- Plazo máximo para iniciación de obras de 6 meses.
- Plazo de ejecución de obras de 15 días.

SEGUNDO.- Se aprueba la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 260,75 €, resultante de aplicar el tipo impositivo del 2,5 % al presupuesto de 10.430,00 € estimado de la obra calculado según proyecto presentado. Y la tasa por otorgamiento de licencia de Obra Mayor de 200 €. Asimismo, se faculta al Sr. Alcalde para efectuar la liquidación definitiva, si procediese.

TERCERO.- Realizadas las obras por el promotor pasarán a titularidad de I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A.U., asumiendo dicha sociedad su responsabilidad y derecho de uso, así como el mantenimiento y operación de las mismas.

CUARTO.- Se deberá reponer el estado actual de acera y/o calzada, es decir, en el tramo de acera ejecutado con baldosa hidráulica deberá reponer el mismo tipo de baldosa aprobado por este ayuntamiento y para el caso de obras sobre calzada se ejecutará la capa final con asfalto en caliente. Además, en el caso de ejecución en calzada, el relleno de zanja será terminado con Hormigón HM-20 con un espesor mínimo de 15 cm hasta la capa de firme asfáltico y la capa de firme asfáltico se ejecutará con 10 cm de solape a cada lado sobre el ancho de zanja. Las condiciones a que se sujetan la licencia son las generales que figuran en la Ordenanza de edificación que se unirán a la notificación de la autorización como anexo.

QUINTO.- Avisará del comienzo de las obras, siendo necesario contactar con los Servicios Técnicos (urbanismo@cox.es) para confirmar in situ el trazado de la canalización en toda su extensión. Asimismo, también se avisará de la finalización de las obras para inspección de servicios y reposición de pavimentos afectados.

SÉPTIMO.- CONTRATOS MENORES.-

7.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “REHABILITACIÓN DE CARRIL BICI PARA COMUNICACIÓN DEL CASCO URBAÑO CON LOS EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DE SAN FERNANDO EN COX” (Expte Gestiona nº. 1440/2022)

Con relación al expediente nº 1440/2022 de contratación menor de servicio de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de la obra “Rehabilitación de carril bici para comunicación del casco urbano con los equipamientos deportivos de San Fernando en Cox”, con un presupuesto máximo de 15.000,00.- euros, IVA excluido, y un plazo de ejecución de servicio de 4 meses, constan los siguientes trámites:

1º. Vista la propuesta de gasto emitida por el concejal, D. Antonio Marín Navarrete, de fecha 30 de septiembre de 2022. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores de servicios que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000,00 euros IVA excluido.

2º. Visto el informe de necesidad emitido por el concejal, D. Antonio Marín Navarrete, de fecha 30 de septiembre de 2022.



3º. Visto el informe de Intervención de fecha 10 de octubre de 2022, en el que informa que, a efectos presupuestarios, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto inicial de 2022 en la correspondiente aplicación presupuestaria 1532.639.01.

4º. Visto el informe del secretario, de fecha 30 de septiembre de 2022, informando favorablemente la tramitación del expediente administrativo del contrato menor de servicio.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 nº 2019-0244.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de la obra “Rehabilitación de carril bici para comunicación del casco urbano con los equipamientos deportivos de San Fernando en Cox”, a Alberto Martínez Serrano (ARCO Arquitectura Ingeniería) con NIF: 45562862-T, por un importe 14.850,00.- euros. IVA: 3.118,50.- euros. Total: 17.968,50.- euros, y un plazo de ejecución del servicio de 4 meses.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo a la aplicación 1532.639.01. del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez ejecutado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución de las mismas presentada por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde su presentación. Incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el RD-ley 3/2020, y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

7.2.- ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR DE EJECUCION DE LA OBRA DEL PROYECTO “MEJORA DEL ALUMBRADO EXTERIOR DEL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL Y CAMPOS DE FUTBOL 7 COLINDANTES DEL MUNICIPIO DE COX PARA EL AUMENTO DE LA EFICIENCIA ENERGETICA Y EL AHORRO ENERGETICO” (Expte Gestiona nº. 1304/2022).

Con relación al expediente nº. 1304/2022 de contratación menor de la ejecución de la obra de “mejora del alumbrado exterior del campo de fútbol municipal y campos de fútbol 7 colindantes del municipio de Cox para el aumento de la eficiencia energética y el ahorro energético”, con un presupuesto máximo de 40.000,00.- euros, IVA excluido, y un plazo de ejecución de 1 mes, constan los siguientes trámites:

1º. A la vista del proyecto de “mejora del alumbrado exterior del campo de fútbol municipal y campos de fútbol 7 colindantes del municipio de Cox para el



aumento de la eficiencia energética y el ahorro energético”, realizado por Juan Pedro García Serna, presentado en fecha 05 de septiembre de 2022.

2º. Vista la propuesta de gasto emitida por el Alcalde, D. Antonio José Bernabeu Santo, de fecha 10 de octubre de 2022. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores de obras que individual o conjuntamente superen el importe de 40.000,000 euros IVA excluido.

3º. Visto el informe de necesidad emitido por el Alcalde, de fecha 10 de octubre de 2022.

4º. Visto el informe de Intervención de fecha 11 de octubre 2022, en el que informa que, a efectos presupuestarios, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto inicial de 2022, en la correspondiente aplicación presupuestaria 342.623.00.

5º. Visto el informe del secretario, de fecha 11 de octubre de 2022, informando favorablemente la tramitación del expediente administrativo del contrato menor de servicio.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 nº. 2019-0244.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de obra consistente en la ejecución de la obra de “*mejora del alumbrado exterior del campo de fútbol municipal y campos de fútbol 7 colindantes del municipio de Cox para el aumento de la eficiencia energética y el ahorro energético*”, al contratista SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS S.L. con CIF: B-53255972, por un importe 39.900,00-. € IVA: 8.379,00.- €. Total: 48.279,00.- €. y un plazo de ejecución de un mes.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo a la aplicación 342.623.00. del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez ejecutadas las obras, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución de las mismas presentada por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde su presentación. Incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el RD-ley 3/2020, y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- Las obras se ejecutarán bajo la dirección facultativa del Arquitecto Municipal, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes

OCTAVO.- APROBACIÓN DE LAS BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES DESPLAZADOS FUERA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE COX, CURSO 2022/2023 (Expediente Gestiona 1433/2022).



Vista la cantidad de jóvenes estudiantes que se desplazan fuera del municipio de Cox para realizar sus estudios reglados, bien sean de Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior, bien estudios universitarios; así como el coste económico que ello supone para estos estudiantes y sus familias.

Considerando que la formación a lo largo de la vida de las personas debe fomentarse de cara a que éstas puedan desarrollarse en todos los ámbitos, incluido el laboral.

Visto que en el Presupuesto Municipal para el año 2022 existe, a cargo de la aplicación presupuestaria de gastos 337.489.00 la cuantía de 12.000,00 € para el concepto de ayudas al transporte de estudiantes.

Vista la regulación que de ayudas y subvenciones se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento que desarrolla la misma aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; así como lo dispuesto en la Orden EHA/875/2007, de 29 de marzo, por la que se determina el contenido y especificaciones técnicas de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) regulada en el referido Reglamento.

Vistas las BASES de la CONVOCATORIA DE AYUDAS AL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES DESPLAZADOS FUERA DEL TÉRMINO MUNICIPAL, CURSO 2022/2023:

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas económicas por parte de la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Cox, para sufragar el coste del transporte público destinados a estudiantes residentes en el término municipal de Cox, que utilicen el transporte público para sus desplazamientos habituales a los centros académicos durante el curso académico 2022/2023.

SEGUNDA.- CUANTÍA DE LA AYUDA.

El importe total que el Ayuntamiento de Cox destinará a estas ayudas es de 12.000€, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos 337.489.00 del vigente Presupuesto y se distribuirá, en función de la baremación resultante, y con un máximo de 300 € por solicitante.

TERCERA: REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.

Los interesados en solicitar la citada ayuda económica deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar empadronado en Cox, al menos un año (12 meses) antes de la publicación de las presentes bases.

- El solicitante deberá tener cumplidos durante el ejercicio en el que solicita la ayuda como máximo de 30 años.

- Estar matriculado en el curso 2022/2023, en una Universidad y en una enseñanza Universitaria que se entenderá como tal el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico y Grados.

- Estar matriculado en el curso 2022/2023, en ciclos formativos de Grado Medio o Superior.

- Estar matriculado en Enseñanzas de grado superior de Música y Danza.

Se excluyen de esta convocatoria los estudios correspondientes a:

- Enseñanzas de grado elemental de Música y Danza.

- Estudios de idiomas en Escuelas Oficiales de titularidad de las Administraciones Públicas.

- Arte dramático, Restauración y conservación de Bienes Culturales.

- Estudios de tercer ciclo o doctorado, estudios de especialización, títulos propios de las Universidades, máster y estudios de postgrado, así como las Universidades a distancia (UNED).

CUARTA: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

- Impreso de solicitud, debidamente cumplimentado y firmado (ANEXO I)
- Fotocopia del DNI/NIE en vigor del solicitante.
- Certificado de convivencia, expedido por el Ayuntamiento de Cox, donde conste la antigüedad de 12 meses.
- Fotocopia del documento que acredite que el solicitante se encuentra matriculado durante el curso 2022/2023 y del justificante bancario o documento que acredite el pago de la matrícula.
- Fotocopia de la renta del año 2021 de los padres y miembros de la familia (o certificado de exención) y del solicitante en caso de estar empleado.
- Documento que acredite los méritos académicos del año 2021.
- Fotocopia del último DARDE (Documento de Alta y Renovación de la Demanda de Empleo) en caso de desempleo de uno de los miembros de la unidad familiar, que conste en el certificado de convivencia. Solo se admitirá uno por solicitud.
- Fotocopia del Certificado de discapacidad, si procede, expedido por el órgano competente.
- Presentación de la cartilla de la familia numerosa, en su caso.
- Fotocopia de la 1º hoja de la libreta bancaria o caja de ahorros del solicitante o certificado actualizado por la entidad financiera, donde se encuentre la cuenta del solicitante, en el que conste la denominación de la entidad, la oficina, el dígito de control y el número de cuenta en la que se abonará el importe de la ayuda.
- Declaración responsable según (ANEXO II)
- Convenio regulador del divorcio (en su caso) o Carné de familia monoparental.

QUINTA: BAREMACIÓN.

Para seleccionar los beneficiarios se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Ingresos económicos (renta per cápita anual)
 - Hasta 5.000€: 18 puntos
 - Entre 5.001 y 9.000€: 15 puntos
 - Entre 9.001 y 11.000€: 11 puntos
 - Entre 11.001 y 13.000€: 5 puntos
 - Más de 13.000€: 0 puntos
- b) Principal sustentador (padre o madre) en caso de desempleo: 4 puntos
- c) Discapacidad del solicitante o miembros de la unidad familiar:
 - Por cada miembro de la unidad familiar con una discapacidad reconocida igual o superior al 65%: 4 puntos
 - Por cada miembro de la unidad familiar con una discapacidad reconocida igual o superior al 33%: 2 puntos.
- d) Ser miembro de una familia numerosa; General 4 puntos. Especial: 8 puntos.
- e) Ser miembro de una familia monoparental: 4 puntos
- f) Por méritos académicos
 - Por cada asignatura con calificación de Sobresaliente obtenido durante el pasado curso: 1 punto.
- g) Lugar de residencia:
 - Menos de 25 km desde lugar de residencia al centro de Estudios: 5 puntos
 - Entre 26 y 60 km desde lugar de residencia al centro de Estudios: 10 puntos
 - Más de 60 km desde lugar de residencia al Centro de Estudios: 15 puntos.



Cód. Validación: 3PFHXRXTLRH869XGDDFG6CR35 | Verificación: <https://cox.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 38

Los solicitantes obtendrán una puntuación en función de los criterios de valoración. El valor de cada punto se obtendrá dividiendo el total del presupuesto disponible entre el número total de puntos obtenidos por todos los solicitantes. La cantidad a conceder se obtendrá multiplicando el valor del punto por el número total de puntos obtenidos por cada solicitante.

SEXTA: IMPRESOS DE SOLICITUD, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

Los impresos podrán recogerse en este Ayuntamiento sito en Plaza de la Glorieta, 1 o descargarlos en la página web del Ayuntamiento, www.cox.es

El plazo de la presentación de solicitudes será desde el día 1 de Octubre hasta el 31 de Octubre ambos inclusive, del presente año 2022.

Las solicitudes deberán presentarse preferentemente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cox, o en su caso, en el Registro General de este Ayuntamiento (Horario: de lunes a viernes de 9.00 h a 14.00 h).

SÉPTIMA: COMISIÓN BAREMADORA.

La mesa de baremación estará compuesta por los siguientes miembros:
El Concejal de Juventud del Ayuntamiento de Cox.
El Técnico de Juventud del Ayuntamiento de Cox.

OCTAVA: RESOLUCIÓN.

A la vista de las solicitudes y la documentación presentada se dará un plazo de 10 días hábiles para subsanar los efectos formales apreciados en la solicitud o solicitar la aportación de la documentación complementaria que se considere necesaria. A la vista de las solicitudes y a propuesta formulada por la comisión baremadora, si concurren los requisitos exigidos y hasta el límite del crédito existente en línea presupuestaria que corresponda, el Alcalde-Presidente dictará resolución provisional, la cual se publicará en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en la web www.cox.es concediendo un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones a la baremación.

Examinadas las alegaciones presentadas, por el Alcalde-Presidente se dictará resolución definitiva que deberá expresar el nombre y apellidos de los beneficiarios, su documento oficial identificativo DNI/NIE, la cuantía de la ayuda y las causas de exclusión o denegación, en su caso.

La resolución de la convocatoria, que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, podrá ser consultada por los interesados en este ayuntamiento, así como en la página www.cox.es

NOVENA: FORMA DE PAGO DE LA AYUDA.

El importe se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el solicitante.

Por todo lo anterior, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las bases que rigen la convocatoria de ayudas destinadas al transporte para estudiantes desplazados fuera del término municipal de Cox, curso 2022/2023.

SEGUNDO.- Autorizar al Alcalde-Presidente de la Corporación para todos aquellos trámites y gestiones necesarios para la ejecución de este acuerdo.

TERCERO.- Inscribir esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), cumpliendo lo dispuesto en la Orden EHA/875/2007, de 29 de marzo.

CUARTO.- Dar publicidad a la convocatoria en la página web oficial de la entidad, en la sede electrónica (<https://cox.sedelectronica.es>), en el Tablón de Edictos municipal y en las redes sociales para conocimiento de todos los interesados.



NOVENO.- APROBACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA A AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE (Expediente Gestiona N.º 1469/2022).

Vista la Orden 10/2022, de 23 de septiembre, de la Consellería de Política Territorial, Obras Publicas y movilidad, por la cual se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas destinadas a los Ayuntamientos de la Comunidad Valencia para la modernización y transparencia del planeamiento urbanístico vigente y se convoca la concesión de ayudas para el ejercicio 2022. (DOGV nº 9439 de 30.09.2022), así como publicado el extracto de esta (DOGV nº 9439 de 30.09.2022).

Considerando las características de la convocatoria, por la que se concede a los Ayuntamiento que puedan ser beneficiarios un importe máximo de 18.000€, IVA incluido, siendo los gastos subvencionables los honorarios derivados de la contratación de los servicios profesionales y técnicos para la elaboración de un texto consolidado de planeamiento urbanístico vigente y su digitalización.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar la solicitud de inclusión de este Ayuntamiento en la convocatoria de subvenciones para la modernización y transparencia del planeamiento urbanístico vigente, para el año 2022, destinadas a financiar la redacción del texto consolidado de planeamiento urbanístico vigente y su digitalización, cuyo presupuesto de ejecución asciende a 18.000€, IVA incluido.

Segundo .- Facultar al Alcalde-Presidente para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para el desarrollo del expediente.

Tercero.- Asumir los compromisos y obligaciones contenidos en las Bases Reguladoras de la subvención y en la convocatoria, así como lo dispuesto en la Ley 38/2003, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.- Dar traslado a los departamentos de intervención, contratación y urbanismo a los efectos oportunos.

DÉCIMO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA SUSTITUCIÓN DE 173 LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR EN 3 SUMINISTROS DE COX (Expte Gestiona nº 1186/2022).

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, esta Alcaldía entiende necesario que se tramite un contrato de ejecución de las obras de “Memoria de ahorro energético para sustitución de 173 luminarias de alumbrado público exterior en 3 suministros de Cox (Alicante)”.

Visto el informe de los Servicios Técnicos municipales, en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo, así como la viabilidad de dicha actuación, recogiéndose en el correspondiente Proyecto de Obras los Pliegos de Prescripciones Técnicas por los que se regirá la licitación.

Considerando que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2022, se procedió a aprobar el Proyecto de obras, de conformidad con lo previsto en el artículo 236.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.



Vista la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 425.622,00, por importe de 62.618,56.- euros, IVA excluido, que supone el valor estimado del contrato de obras a tramitar.

Visto el acta de replanteo del proyecto, a los efectos previstos en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato en cuestión.

Vista la fiscalización emitida por la Intervención de este Ayuntamiento.

Visto que, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 número 2019-0244; en consecuencia, dicho órgano será competente para la aprobación del expediente y la apertura de procedimiento de adjudicación.

Considerando que se ha escogido la tramitación abreviada del procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el expediente de CONTRATACIÓN, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, del contrato ejecución de las obras de “Memoria de ahorro energético para sustitución de 173 luminarias de alumbrado público exterior en 3 suministros de Cox (Alicante)”, por importe de 62.618,56.- euros, correspondientes al valor estimado del contrato, a los que se deberá repercutir 16.645,44.- euros correspondientes al IVA y una duración de DOS meses.

SEGUNDO: Aprobar el gasto por importe de 79.264,00 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 425.622,00 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Cox (Alicante) para el ejercicio 2022 en vigor.

TERCERO: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la CONTRATACIÓN mediante procedimiento abierto del presente contrato de obras.

CUARTO: Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto simplificado abreviado, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, para que en el plazo de diez días hábiles se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

DECIMOPRIMERO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA DENOMINADA “REPOSICIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CAMINO DE EN MEDIO, TRAMO II ESTE, DE COX (ALICANTE)” (Expte. Gest. N° 1225/2022).

Visto el proyecto técnico de fecha Agosto 2022, redactado por D. Isidro Ruiz Rodes, Ingeniero Municipal, para la realización de las obras de “Reposición de red de alcantarillado en camino de en medio, tramo II Este, de Cox (Alicante)”, con un presupuesto de ejecución por contrata de 67.694,25.- euros, IVA incluido.

Visto el informe favorable, de D. Miguel Antonio Mateo Sánchez, Ingeniero municipal, sobre el proyecto técnico

Se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el proyecto técnico de las obras redactado el Arquitecto Técnico D. Isidro Ruiz Rodes, para la realización de las obras de “Reposición de red de



alcantarillado en camino de en medio, tramo II Este, de Cox (Alicante)”, con un presupuesto de ejecución por contrata de 67.694,25.- euros, IVA incluido.

SEGUNDO: Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de Obras, de conformidad con el art 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo.

DECIMOSEGUNDO.- INFORMES DE SECRETARÍA SOBRE ASPECTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL.-

Aplicación de la Ley de Transparencia: Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Cox.- Organización del Archivo municipal.

Se ha reiterado, y así consta en diversas actas de Junta de Gobierno (entre otras, JGL 20191104), que “se observa que la publicidad activa exigida a las entidades locales por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y por la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, es manifiestamente mejorable y, en algunos aspectos, está pendiente de aplicar...”.

Otro aspecto a considerar es la organización del Archivo municipal, especialmente la documentación administrativa, que se haya dispersa en distintos locales y sin la organización necesaria que permita su localización.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento está contando de forma habitual con personal contratado a través de los Programas (EMPUJU, por ejemplo) de Labora-Servef para desempleados, que realizan funciones en las oficinas municipales, se sugiere la posibilidad de que se encomiendan funciones tendentes a, por una parte, la aplicación de la Ley de Transparencia, en sintonía con los encargados de la página web/sede electrónica del Ayuntamiento de Cox; y, por otra, la organización del Archivo municipal, en coordinación con el Bibliotecario/Archivero.

Seguidamente la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes acuerda incluir en el Orden del Día de la presente sesión, por el trámite de urgencia, los siguientes asuntos:

DECIMOTERCERA.- APROBACION DEL EXPEDIENTE E INICIO DE LICITACION DE LAS OBRAS DE “Reposición de red de alcantarillado en Camino En medio, tramo oeste, de Cox (Alicante)”. (Expte Gestiona nº 1224/2022)

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, esta Alcaldía entiende necesario que se tramite un contrato de ejecución de las obras de “Reposición de red de alcantarillado en Camino En medio, tramo oeste, de Cox (Alicante)”.

Visto el informe de los Servicios Técnicos municipales, en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo, así como la viabilidad de dicha actuación, recogiéndose en el correspondiente Proyecto de Obras los Pliegos de Prescripciones Técnicas por los que se regirá la licitación.

Considerando que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de septiembre de 2022, se procedió a aprobar el Proyecto de obras, de conformidad con



lo previsto en el artículo 236.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Vista la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 160.619.21, por importe de 51.648,33.- euros, IVA excluido, que supone el valor estimado del contrato de obras a tramitar.

Visto el acta de replanteo del proyecto, a los efectos previstos en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-
Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vista la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato en cuestión.

Vista la fiscalización emitida por la Intervención de este Ayuntamiento.

Visto que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 número 2019-0244

Se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del contrato ejecución de las obras de “Reposición de red de alcantarillado en Camino En medio, tramo oeste, de Cox (Alicante)”, por importe de 51.648,33.- euros, correspondientes al valor estimado del contrato, a los que se deberá repercutir 10.846,15.- euros correspondientes al IVA y un plazo de ejecución de un mes.

SEGUNDO: Aprobar el gasto por importe de 62.494,48.- euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 160.619.21 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Cox para el ejercicio 2022 en vigor.

TERCERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación mediante procedimiento abierto simplificado del presente contrato de obras.

CUARTO: Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto simplificado, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio de licitación en el perfil del contratante de este órgano de contratación, para que en el plazo de mínimo de veinte días naturales se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes (art. 159.3 LCSP 2017).

DECIMOCUARTA.- APROBACION DEL EXPEDIENTE PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE “Reposición de red de alcantarillado y agua potable en Camino Enmedio de Cox (Alicante)”. (Expte Gestiona nº 1223/2022)

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, esta Alcaldía entiende necesario que se tramite un contrato de ejecución de las obras de “Reposición de red de alcantarillado y agua potable en Camino Enmedio de Cox (Alicante)”.

Visto el informe de los Servicios Técnicos municipales, en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo, así como la viabilidad de dicha actuación, recogiéndose en el correspondiente Proyecto de Obras los Pliegos de Prescripciones Técnicas por los que se regirá la licitación.

Considerando que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de septiembre de 2022, se procedió a aprobar el Proyecto de obras, de conformidad con lo previsto en el artículo 236.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.



Vista la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 160.619,00, por importe de 148.545,44 euros, IVA excluido, que supone el valor estimado del contrato de servicios a tramitar.

Visto el acta de replanteo del proyecto, a los efectos previstos en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vista la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato en cuestión.

Vista la fiscalización emitida por la Intervención de este Ayuntamiento.

Visto que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 número 2019-0244

Se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del contrato ejecución de las obras de “Reposición de red de alcantarillado y agua potable en Camino Enmedio de Cox (Alicante)”, por importe de 148.545,44.- euros, correspondientes al valor estimado del contrato, a los que se deberá repercutir 31.194,54.- euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor añadido y un plazo de ejecución de dos meses.

SEGUNDO: Aprobar el gasto por importe de 179.739,98.- euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 160.619,00 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Cox para el ejercicio 2022 en vigor.

TERCERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación mediante procedimiento abierto simplificado del presente contrato de obras.

CUARTO: Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto simplificado, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio de licitación en el perfil del contratante de este órgano de contratación, para que en el plazo de mínimo de veinte días naturales se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes (art. 159.3 LCSP 2017).

DECIMOQUINTA.- ACEPTAR LAS CONDICIONES QUE REGIRÁN EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA QUE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE TIENE PREVISTO CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE COX PARA LA REPOSICIÓN DE CAMINO EN SUBIDA AL DEPÓSITO N° 1 DE COX MEDIANTE MURO DE ESCOLLERA Y CAMINOS RURALES

Visto el escrito recibido de la Diputación Provincial de Alicante, registro de entrada en el Ayuntamiento de Cox 2803/2022, de fecha 13/10/2022, en relación con el expediente de concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Cox para sufragar el coste total de la actuación consistente en la ejecución de la obra denominada “Reposición de camino en subida al depósito nº 1 de Cox mediante muro de escollera y caminos rurales”, por un importe total de CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS (59.290,00 €), IVA incluido, para lo que se precisa, con carácter previo a la concesión de la misma, la aceptación de las condiciones reguladoras que regirán el otorgamiento por parte del órgano competente de ese Ayuntamiento.



Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aceptar las condiciones que regirán el otorgamiento de la subvención nominativa que la Excma. Diputación Provincial de Alicante desde el Área de Servicios e Infraestructuras, Departamento de Carreteras, tiene previsto conceder al Ayuntamiento de Cox, por un importe total de CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS (59.290,00 €), IVA incluido, para sufragar el coste total de la actuación consistente en la ejecución de la siguiente obra:

MUNICIPIO	CÓDIGO PROYECTO	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN (€)	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)
COX	2022.4.DANA.06	Reposición de camino en subida al depósito nº 1 de Cox mediante muro de escollera y caminos rurales	59.290,00	59.290,00

Esta actuación llevada a cabo por el Ayuntamiento, y que tendrán el carácter de bases reguladoras, y ello a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, lo será en los términos que a continuación se transcriben:

***Primera.-** El objeto de la presente resolución es establecer las bases de la concesión de una subvención de carácter nominativa que tiene como beneficiario al Ayuntamiento de Cox, para sufragar el coste total de la actuación para la ejecución de las obras llevadas a cabo por el Ayuntamiento, lo que representa una ayuda de CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS (59.290,00 €), IVA incluido, lo que supone un 100% respecto al coste total de la actuación, cuya denominación, coste total e importe de subvención se detalla a continuación:*

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	COSTE TOTAL DE ACTUACIÓN (€)	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)
COX	Reposición de camino en subida al depósito nº 1 de Cox mediante muro de escollera y caminos rurales	59.290,00	59.290,00

Segunda.- 1. El Ayuntamiento de Cox, se obliga a:

- Cumplir el objetivo que fundamenta la concesión de la subvención.
- La contratación de las obras y en su caso servicios de que se trata, deberá ajustarse al correspondiente procedimiento de contratación, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



- c) Los servicios contratados no podrán implicar el ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos conforme al art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- d) Comunicar a la Excma. Diputación Provincial la obtención de cualquier otra subvención que pudiese obtener para el fin de que se trata.
- e) Hacerse cargo de la conservación y mantenimiento de las obras una vez finalizadas, siendo el responsable de los daños y perjuicios que las mismas pudieran ocasionar a terceros.
- f) Aportar la documentación y certificados que a continuación se detallan:
- Proyecto de obra que sirvió de base a la adjudicación y que se ha ejecutado, debiendo adjuntar, además, la correspondiente Acta de Replanteo y Recepción de las obras.
 - Certificado del secretario/a/interventor/a donde conste que la imputación del gasto correspondiente a dichos trabajos se han realizado con cargo al capítulo 6 del presupuesto municipal.
 - Certificaciones de obra suscritas por técnico competente y facturas aprobadas, en ambos casos, por el Ayuntamiento o por el órgano competente de la Entidad beneficiaria, si bien la suma total de los pagos a cuenta no podrá superar el 80% del importe total de la subvención concedida.
 - Certificación acreditativa de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en el caso de no autorizar a la Diputación a la comprobación de estos datos de forma telemática.
 - Certificación acreditativa de que se ha cumplido con la obligación de difundir, a través de las redes sociales de las que disponga el beneficiario, la colaboración de la Diputación en la financiación de dichas actuaciones con indicación del total de la subvención recibida por Diputación.

2. Por su parte, la Excma. Diputación Provincial de Alicante, asume las siguientes obligaciones:

- a) Conceder una subvención al Ayuntamiento de Cox, para sufragar el coste total de la actuación para la ejecución de las obras en el municipio de Cox, por un importe total de CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS (59.290,00 €), IVA incluido, lo que representa un 100% sobre el coste de dicha actividad.

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN
Cox	Reposición de camino en subida al depósito nº1 de Cox mediante muro de escollera y caminos rurales	59.290,00

- b) Verificar y comprobar el destino de la subvención concedida al Ayuntamiento, para la realización de la citada actuación, pudiendo realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de la subvención, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas.



Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excma. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

c) Publicar mediante su inserción en la Base Nacional de Datos de Subvenciones y en el Portal de transparencia de la Excma. Diputación provincial de Alicante, la concesión de la presente subvención y ello a los efectos que corresponda de conformidad con la normativa que le es de aplicación.

Tercera.- El Ayuntamiento de Cox quedará obligado al reintegro de la ayuda percibida en el caso de producirse alguna de las causas de reintegro señaladas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones o incurrir en algún incumplimiento que, según dicho texto legal, lleven aparejado el reintegro, responsabilizándose asimismo, de cualquier reclamación o reintegro de subvenciones, y ello dado que la actuación ha sido íntegramente ejecutada y llevada a cabo por el Ayuntamiento. En lo no previsto en la presente resolución se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, así como a lo establecido en la base 18.1 de las de Ejecución del Presupuesto vigente de la Diputación Provincial de Alicante”.

SEGUNDO.- Dar traslado del/la presente acuerdo/resolución al Departamento de Carreteras del Área de Servicios e Infraestructuras de la Excma. Diputación Provincial de Alicante a los oportunos efectos de su conocimiento y posterior tramitación de la subvención objeto de las bases reguladoras contenidas en el punto primero del presente acuerdo.>>

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión, levantándose la misma siendo las nueve horas del día de su comienzo de lo que, como secretario, certifico.

